



**Comisión de Prevención
del Blanqueo de
Capitales e Infracciones
Monetarias**

**MEMORIA
INFORMACIÓN
ESTADÍSTICA**

2019 – 2023

INDICE

Antecedentes y normativa de aplicación	5
Instituciones y unidades participantes	9
A. COMUNICACIONES POR INDICIO Y OTROS INFORMES RECIBIDOS Y DIFUNDIDOS	11
A.1. Comunicaciones por indicio (CI) recibidas en el Sepblac, desglosadas por origen	12
A.1.1. Comunicaciones por indicio recibidas y analizadas en el Sepblac	12
A.1.2. Desglose de las comunicaciones por indicio recibidas según tipo de sujeto obligado: sujetos obligados financieros, no financieros y otros	12
A.2. Desglose de las comunicaciones por indicio, analizadas y difundidas	17
A.2.1. Comunicaciones por indicio analizadas y difundidas por cada delito precedente (según lista del GAFI)	17
A.2.2. Informes de inteligencia financiera, desglosados por tipo de destino	19
A.3. Información de otras operaciones: movimientos de medios de pago, declaraciones sistemáticas obligatorias y transferencias internacionales	21
A.3.1. Movimientos de medios de pago por territorio nacional	21
A.3.2. Operaciones realizadas por o con residentes en territorios o países designados o que implican transferencias de fondos desde territorios o países designados, por importe superior a 30.000 euros	24
A.3.3. Movimiento de medios de pago en frontera	24
A.3.4. Comunicación sistemática de operaciones	27
A.3.5. Recursos del Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales destinados al análisis	29
B. INVESTIGACIONES, PROCESAMIENTOS Y CONDENAS POR DELITOS DE BLANQUEO DE CAPITALES Y DE FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	30
B.1. Investigaciones por blanqueo de capitales	31
B.2. Investigaciones por terrorismo y por financiación del terrorismo	32
B.3. Procesos judiciales y condenas por blanqueo de capitales	35
B.3.1. Sentencias judiciales por blanqueo dictadas anualmente	35
B.3.2. Número de condenas y personas condenadas por blanqueo de capitales	37
B.3.3. Penas impuestas en las condenas por blanqueo de capitales	38
B.3.4. Delitos precedentes en condenas por blanqueo de capitales	39
B.4. Procesos judiciales y condenas por financiación del terrorismo	40
C. BIENES INCAUTADOS, EMBARGADOS Y DECOMISADOS EN MATERIA DE BLANQUEO DE CAPITALES Y DE FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	44
C.1. Incautaciones policiales	45
C.1.1. Incautaciones de fondos y bienes relacionadas con el blanqueo de capitales y productos del delito	45



C.1.2. Número de casos de incautaciones policiales relativas a delitos precedentes	46
C.1.3. Fondos y bienes objeto de incautación en operaciones policiales	47
C.2. Decomisos por delitos de blanqueo de capitales	47
C.2.1. Decomiso en sentencias por blanqueo de capitales (Audiencia Nacional y Audiencias Provinciales)	48
C.2.2. Decomisos por delitos de tráfico de drogas	49
C.3. Bienes y derechos localizados y gestionados por la Oficina de Gestión y Recuperación de Activos	50
C.4. Congelaciones e incautaciones relacionadas con la financiación del terrorismo	55
C.5. Congelaciones de fondos en aplicación de las sanciones financieras internacionales en España	56
D. ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL Y OTRAS PETICIONES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL RELATIVAS AL BLANQUEO DE CAPITAL Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	58
D.1. Cooperación judicial internacional y solicitudes de extradición por blanqueo de capitales	59
D.2. Solicitudes de extradición y Órdenes Europeas de detención y entrega	62
D.3. Cooperación internacional en el Sepblac. Solicitudes internacionales de colaboración y comunicaciones por indicio realizadas de forma espontánea de otras Unidades de Inteligencia Financiera	64
D.4. Solicitudes internacionales de colaboración, formuladas o recibidas por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado	65
D.5. Solicitudes tramitadas por la Oficina de Recuperación de Activos (O.R.A.)	65
E. INSPECCIONES Y SANCIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PREVENTIVAS DE BLANQUEO DE CAPITAL Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	70
E.1. Inspecciones en materia de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo (supervisión a sujetos obligados)	71
E.2. Número de sanciones según tipos de sujetos obligados	73
A continuación, se representa de forma gráfica los datos de la Tabla anterior de forma acumulada para los últimos 5 años.	74
E.4. Cuantía económica de sanciones, en vía administrativa	76
F. COOPERACIÓN NACIONAL	79
F.1. Solicitudes de colaboración nacionales formulados o recibidos por Sepblac sobre temas de BC/FT	80
F.2. Investigaciones policiales por blanqueo de capitales, financiación del terrorismo o delitos precedentes, vinculadas a informes del Sepblac	83



F.3. Consultas a la Base de Datos de Titularidad Real del Consejo General del Notariado	87
F.4. Consultas al Registro de Titularidad Real del Registro Mercantil	88
F.5. Consultas al Fichero de Titularidades Financieras	89
Relación de Tablas	91
Relación de gráficos	94
Acrónimos utilizados	97



Antecedentes y normativa de aplicación

La Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, en su artículo 44.2.n encomienda a la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias la misión de elaborar las estadísticas sobre blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, a cuyo efecto deberán prestarle su colaboración todos los órganos afectados.

Con carácter anual, todos los organismos e instituciones públicas con competencias en estas materias deben recabar los datos estadísticos que corresponden a su ámbito de actuación y suministrarlos a la Secretaría de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias, mediante el procedimiento de recopilación anual de los datos establecido por la propia Comisión, para su consolidación y difusión.

La recopilación de datos se efectúa en el segundo semestre de cada año, una vez que los distintos organismos hayan cerrado sus estadísticas anuales. Posteriormente, la Comisión consolida los datos en la Memoria de información estadística que, una vez aprobada en sesión plenaria de la Comisión, es difundida entre los diferentes organismos involucrados y publicada en la página web de la Comisión.

La elaboración de una recopilación estadística de datos relacionados con el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo tiene como doble objetivo:

- Por un lado, cumplir con las obligaciones internacionales establecidas en el artículo 44 de la Directiva (UE) 2015/849 y en la Recomendación 33 del Grupo de Acción Financiera Internacional, GAFI, dependiente de la OCDE, que exigen a sus estados miembros el mantenimiento de unas estadísticas exhaustivas en aquellos asuntos relacionados con la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.
- Por otro lado, estas estadísticas deben servir como un instrumento para la toma de decisiones en la mejora global del sistema de lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. Las cifras y su evolución a lo largo del tiempo se convierten en un mecanismo objetivo de análisis de la situación y de evaluación de las medidas adoptadas, con las que se pretende obtener información concreta sobre la efectividad en el grado de cumplimiento de las Recomendaciones en materia de lucha contra el blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.



La Directiva (UE) 2018/843 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, en su artículo 44, fija nueva información que debe incorporarse a las estadísticas relativas al blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. Los nuevos datos han de estar reflejados en las Memorias estadísticas de esta materia; todo ello para contribuir a un mejor conocimiento y poder abordar de una forma más eficaz los riesgos en materia de blanqueo.

A continuación, se señalan cuantitativamente los responsables o sujetos obligados activos en la aplicación de las medidas de prevención en este ámbito:

- El número de sujetos obligados del sector financiero, a 31 de diciembre de 2023, asciende a un total de 1.209 entidades, con el siguiente detalle:
 - 969 entidades nacionales, y
 - 242 sucursales de entidades extranjeras.

La distribución por distinto tipo de sujeto obligado es la siguiente:

Tabla 1. Distribución de sujetos obligados financieros a 31 de diciembre de 2023

Art 2.1 Ley 10/2010	Tipo de sujeto obligado financiero	Entidades Nacionales	Sucursales	Total
a	Entidades de crédito	111	78	189
	<i>Bancos y cajas de ahorro</i>	49	-	49
	<i>Cooperativas de crédito</i>	61	-	61
	<i>Otras entidades de crédito</i>	1	-	1
a	Entidades financieras de crédito	33	-	33
b	Aseguradoras vida e inversión	82	15	97
c	Empresas de servicios de inversión	242	49	291
d	Gestoras de inversión colectiva	117	48	165
e	Gestoras de fondos de pensiones ⁽¹⁾	54	-	54
f	Gestoras de capital riesgo	150	13	163
g	Sociedades de garantía recíproca	19	-	19
h	Entidades de pago	74	8	82
h	Entidades de dinero electrónico	10	5	15
i	Cambio de moneda	15	-	13
z	Proveedores de servicios de moneda virtual	62	26	88
Total sujetos obligados financieros		969	242	1.209

Fuente: Banco de España, CNMV, DGSFP.

NOTAS

⁽¹⁾ 31 Entidades gestoras puras y 23 entidades aseguradoras vida con autorización como gestoras de fondos de pensiones



Por lo que respecta a la importancia económica de los sujetos obligados financieros, a continuación, se recogen cifras del balance y activos gestionados a 31 de diciembre de 2023:

Tabla 2. Importancia económica de los sujetos obligados financieros a 31 de diciembre de 2023

Art 2.1 Ley 10/2010	Tipo de sujeto obligado financiero	Balance (millones de euros)	Activos gestionados (millones de euros)
a	Entidades de crédito	4.194.439	697.649
	<i>Bancos y cajas de ahorro</i>	3.879.231	690.266
	<i>Cooperativas de crédito</i>	134.717	7.383
	<i>Otras entidades de crédito</i>	180.491	-
a	Entidades financieras de crédito	20.905	-
b	Aseguradoras vida e inversión ⁽¹⁾	294.749	276.006
c	Empresas de servicios de inversión	-	11.182
d	Gestoras de inversión colectiva	-	630.744
e	Gestoras de fondos de pensiones ⁽²⁾	507	-
f	Gestión de capital riesgo	-	22.141
g	Sociedades de garantía recíproca	2.702	-
h	Entidades de pago	17.610	-
h	Entidades de dinero electrónico	790	-
i	Cambio moneda	80	-
z	Proveedores servicios moneda virtual	-	-
Total sujetos obligados financieros		4.531.781	1.637.722

Fuente: Banco de España, CNMV, DGSFP.

NOTAS

(1) Datos económicos solo de las entidades aseguradoras españolas. De sucursales no están disponibles. Incluye: Inversiones+Inversiones UL+Prestamos+Importes de Reaseguro+Depositos de Reaseguro+Creditos por operaciones de seguro+Creditos por operaciones de reaseguro.

(2) De las 54 gestoras con actividad solo 31 son gestoras puras que contabilizan 507MM€, el resto (23 entidades aseguradoras de vida con autorización de gestoras) se computan dentro del Balance de su correspondiente entidad aseguradora.

- El número de sujetos obligados del sector no financiero, a 31 de diciembre de 2023, asciende a un total de 25.437, con el siguiente detalle:



Tabla 3. Distribución de sujetos obligados no financieros a 31 de diciembre de 2023

Art 2.1 Ley 10/2010	Tipo de sujeto obligado no financiero	Total
k	Crédito inmobiliario y mobiliario	923
l	Inmobiliarias y agentes de la propiedad	8.649
m	Audidores, contables y asesores fiscales	8.415
n	Notarios	2.785
n	Registradores	1.131
ñ	Abogados	1.246
o	Proveedores de servicios a sociedades y fideicomisos	100
p	Casinos	50
q	Comercio de joyas, piedras o metales preciosos	1.558
r	Comercio objetos de arte o antigüedades	79
t	Transporte de fondos	3
u	Loterías y asimilados	498
Total sujetos obligados no financieros		25.437

Fuente: SEPBLAC, Dirección General de Ordenación de Juego

En cuanto a la importancia económica de los sujetos obligados no financieros, a continuación, se recogen cifras del balance y activos gestionados a 31 de diciembre de 2023:

Tabla 4. Importancia económica de los sujetos obligados no financieros a 31 de diciembre de 2023

Art 2.1 Ley 10/2010	Tipo de sujeto obligado no financiero	Total (millones de euros)
k	Crédito inmobiliario y mobiliario	-
l	Inmobiliarias y agentes de la propiedad	27.113
m	Audidores, contables y asesores fiscales	8.756
n	Notarios	nd
n	Registradores	nd
ñ	Abogados	3.776
o	Proveedores de servicios a sociedades y fideicomisos	-
p	Casinos ⁽¹⁾	625
q	Comercio de joyas, piedras o metales preciosos	1.640
r	Comercio objetos de arte o antigüedades	75
t	Transporte de fondos	321
u	Loterías y asimilados	3.796
Total sujetos obligados no financieros		46.102

Fuente: SEPBLAC, Dirección General de Ordenación del Juego

NOTAS

⁽¹⁾ Cifra relativa a los ingresos brutos por recaudaciones del juego



Instituciones y unidades participantes

Los datos que se recogen en el presente documento han sido facilitados por las instituciones y unidades que se indican a continuación:

- Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias (Sepblac).
- Banco de España.
- Departamento de Inspección Financiera y Tributaria. Oficina Nacional de Investigación del Fraude, ONIF (Agencia Tributaria).
- Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales (Agencia Tributaria).
- Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV).
- Consejo General del Poder Judicial (Sección de Estadística Judicial).
- Plan Nacional Antidroga.
- Fiscalía General del Estado.
- Fiscalía de la Audiencia Nacional.
- Fiscalía Especial Antidroga.
- Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada.

Ministerio del Interior

- Secretaría de Estado de Seguridad.
- Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO).
- Comisaría General de Policía Judicial.
- Comisaría General de Información.
- Unidad Técnica de Policía Judicial de la Guardia Civil (UTPJ).
- Jefatura de Información de la Guardia Civil (JI).

Ministerio de Justicia

- Secretaría General de la Administración de Justicia.
- Subdirección General de Cooperación Jurídica Internacional.



- Subdirección General de Asuntos de Justicia en la UE y Organismos Internacionales.
- Oficina de Recuperación y Gestión de Activos (ORGA).
- Órgano Centralizado de Prevención del Consejo General del Notariado.
- Centro Registral Antiblancqueo del Colegio de Registradores.

Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital

- Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.
- Dirección General del Tesoro y Política Financiera: Subdirección General de Inspección y Control de Movimiento de Capitales.

Administraciones de las Comunidades Autónomas

- Mossos d'Esquadra.
- Policía Foral de Navarra.
- Policía Autónoma Vasca –Ertzaintza.



A. COMUNICACIONES POR INDICIO Y OTROS INFORMES RECIBIDOS Y DIFUNDIDOS

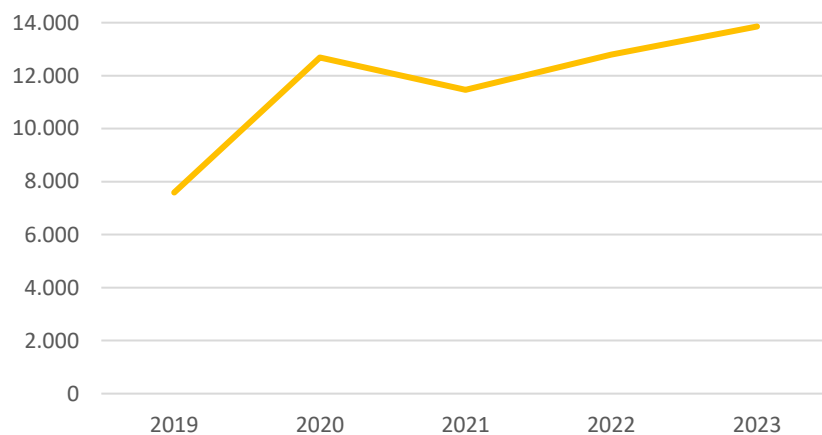


A.1. Comunicaciones por indicio (CI) recibidas en el Sepblac, desglosadas por origen¹

A.1.1. Comunicaciones por indicio recibidas y analizadas en el Sepblac

Durante el 2023, se recibieron un total de 13.855 comunicaciones por indicio (CI). De acuerdo con los datos disponibles, el número de CI recibidas en 2023 es aproximadamente un 8% superior al dato de 2022. Esta tendencia alcista, viene registrándose desde 2018.

Gráfico 1. Número de comunicaciones por indicio recibidas. *Número de comunicaciones*

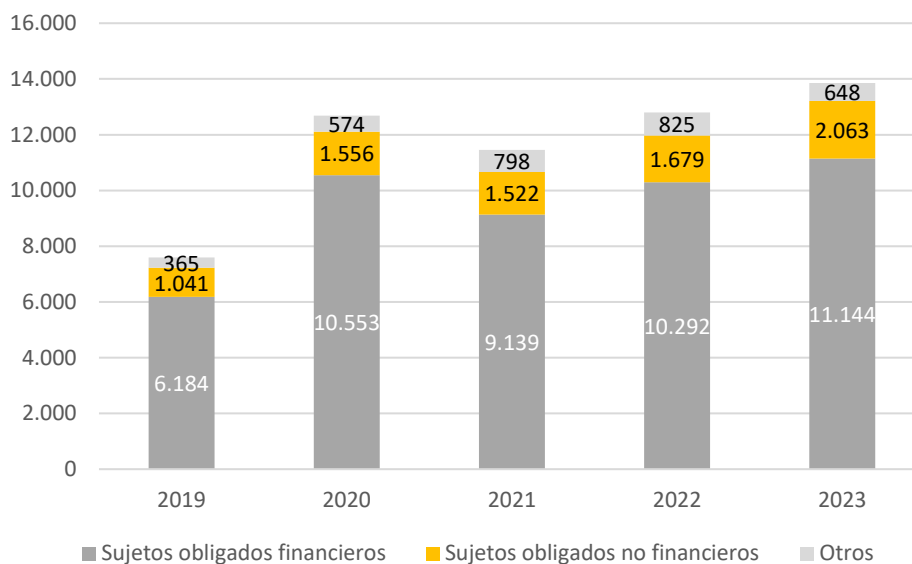


Fuente: Sepblac.

A.1.2. Desglose de las comunicaciones por indicio recibidas según tipo de sujeto obligado: sujetos obligados financieros, no financieros y otros

Las entidades financieras han sido y siguen siendo las instituciones que mayor número de CI han comunicado al Sepblac, habiendo enviado un 8% más de comunicaciones en 2023 respecto 2022. Sin embargo, los sujetos obligados no financieros han aumentado el número de comunicaciones por indicio de forma más acusada en este periodo: se ha aumentado en un 23% respecto el mismo año.

¹ Fuente: Sepblac

Gráfico 2. Composición de comunicaciones por indicio recibidas. *Número de comunicaciones*

Fuente: Sepblac y otros organismos.

Notas:

(1) La categoría de “Otros” incluye CI de otras unidades de inteligencia financieras de otros países que se reciben de forma espontánea, alertas generadas por el Sepblac, así como CI recibidas de otros organismos.

(2) Las variaciones de los últimos años se deben a mejoras metodológicas en los procesos de extracción y tratamiento de la información.

Las comunicaciones por indicio recibidas han seguido la tendencia creciente que se visualiza desde 2018. Teniendo en cuenta el origen de las CI recibidas, podemos observar distinto comportamiento entre los grupos de sujetos obligados. En 2023, el 80% de las CI proceden de las entidades financieras; mientras que sólo el 15% proceden de las entidades profesionales de carácter no financiero (APNFD) y otros.

En cuanto al resto de las comunicaciones por indicio procedentes de otras unidades de inteligencia financiera, organismos públicos, supervisores nacionales y extranjeros, alertas del Sepblac y otros comunicantes, este último año han decrecido tras dos años al alza.

La distribución de las CI recibidas de **los sujetos obligados del sector financiero**, según tipología, se detalla a continuación:



Tabla 5. Distribución de CI recibidas de los sujetos obligados del sector financiero, según tipología

Comunicaciones por indicio recibidas de sujetos obligados financieros	2019	2020	2021	2022	2023
Bancos y cajas de ahorro	4.736	7.289	5.543	5.379	6.095
Cooperativas de crédito	214	328	316	628	581
Otras entidades de crédito	355	1.633	1.101	878	1.152
Aseguradoras vida e inversión	14	13	16	17	21
Corredores de seguros vida e inversión	1	1	3	3	0
Empresas de servicios de inversión	7	16	19	28	25
Gestoras de inversión colectiva	4	2	1	2	1
Gestoras de fondos de pensiones	1	1	0	0	0
Gestoras de capital riesgo	1	1	1	1	0
Sociedades de garantía recíproca	4	8	15	37	21
Entidades de dinero electrónico	69	292	543	398	199
Entidades de pago	741	939	1.538	2.759	2.798
Establecimientos financieros de crédito entidades de pago	5	8	11	34	20
Cambio de moneda	4	7	6	15	12
Servicios moneda virtual	0	0	10	103	202
Establecimientos financieros de crédito	23	12	12	7	6
Otros sujetos obligados	6	3	6	3	11
Total	6.185	10.553	9.141	10.292	11.144

Fuente: SEPBLAC

Las entidades de crédito (bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito y sucursales de entidades de crédito extranjeras) continúan siendo, con gran diferencia, las que remiten el mayor número de comunicaciones por indicio, representando un 70% del total de las comunicaciones recibidas de las entidades financieras. Le siguen las entidades de pago (25%) y las entidades de dinero electrónico (2%). Desde 2021 figuran como sujetos obligados los proveedores de servicios de cambio de moneda virtual por moneda fiduciaria y de custodia de monederos electrónicos (letra z) de la Ley 10/2010, de 28 de abril), como consecuencia de la modificación normativa a través del Real Decreto-ley 7/2021, de 27 de abril. El número de comunicaciones recibidas por esta tipología de sujetos obligados se ha duplicado respecto 2022.

La distribución de las CI recibidas de los **sujetos obligados no financieros** se detalla a continuación, según el tipo de sujeto:



Tabla 6. Distribución de CI recibidas de sujetos obligados no financieros, según tipo de sujeto obligado

Comunicaciones por indicio recibidas de sujetos obligados no financieros	2019	2020	2021	2022	2023
Servicios Postales	0	0	4	0	1
Crédito inmobiliario	0	6	0	0	1
Crédito no inmobiliario	44	42	88	59	34
Intermediarios inmobiliarios	17	40	25	44	24
Promotores inmobiliarios	51	61	75	76	78
Asesores fiscales	4	26	23	10	12
Audidores de cuentas	5	4	2	2	1
Contables externos	1	0	0	0	1
Notarios	516	763	592	563	630
Registradores	189	199	238	187	447
Abogados	23	33	17	17	29
Otros profesionales independientes	0	0	0	2	0
Servicios por cuenta de terceros	1	2		2	0
Casinos de juego	8	2	7	9	7
Comercio joyas, piedras o metales preciosos	6	37	105	116	80
Comercio objetos de arte o antigüedades	0	4	0	1	5
Transporte de fondos	45	51	27	34	26
Juegos de azar	12	41	42	43	64
Loterías y asimilados	113	238	275	510	619
Comercio bienes	2	2	0	0	1
Fundaciones y asociaciones	3	5	3	4	3
Total	1.040	1.556	1.523	1.679	2.063

Fuente: SEPBLAC

En el periodo considerado entre 2019 y 2023, el número de comunicaciones por indicio remitidas al Sepblac de los sujetos obligados no financieros ha aumentado en un 98%.

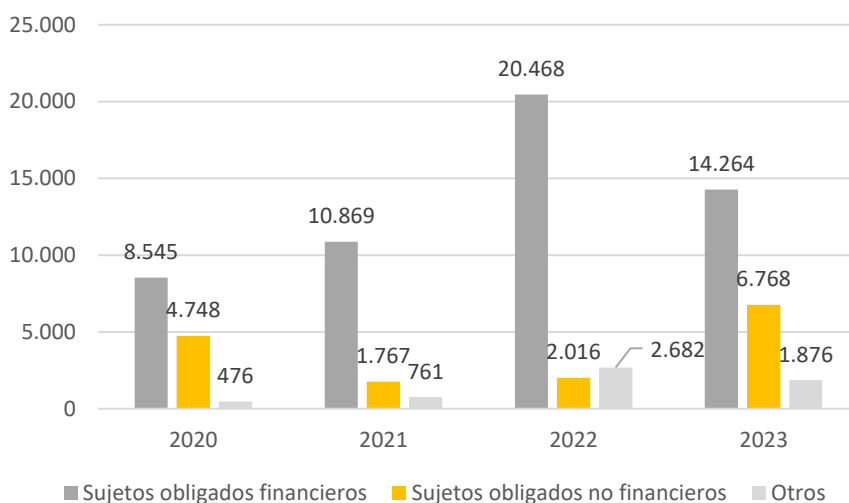
Si analizamos la distribución de las CI recibidas de sujetos obligados no financieros, los sectores más representados en 2023 siguen siendo los notarios y los registradores de la propiedad, mercantiles y de bienes muebles, alcanzando aproximadamente un 52% de las comunicaciones por indicio. Los Órganos Centralizados de Prevención creados en los órganos rectores de ambos colectivos siguen desempeñando un importante papel en el sistema español de prevención del blanqueo de capitales. La implicación de notarios y registradores en las tareas de prevención y la labor desarrollada por los Órganos Centralizados, dan como resultado, no solo unas cifras relevantes desde el punto de vista cuantitativo, sino -quizás más importante- también un alto valor cualitativo de la información elaborada tras los análisis realizados.



Si bien el grueso de las comunicaciones por indicio de sujetos obligados no financieros procede de estos dos grupos, también es relevante el número de comunicaciones recibidas de loterías y asimilados (un 30% lo que supone un incremento del 21% respecto 2022), los sujetos obligados vinculados al sector inmobiliario (7%) y aquellos que se dedican al comercio de joyas, piedras o metales preciosos (4%).

A continuación, se ilustra el importe de las comunicaciones por indicio recibidas desde 2020. A pesar, que el mayor volumen de importe se concentra en las comunicaciones por indicio recibidas por los sujetos obligados financieros, en 2023 se observa un incremento de casi el 236% en el importe comunicado por los sujetos obligados no financieros sobre 2022.

Gráfico 3. Desglose del importe de las transacciones de las comunicaciones por indicio recibidas según tipo de sujeto obligado. Millones de euros

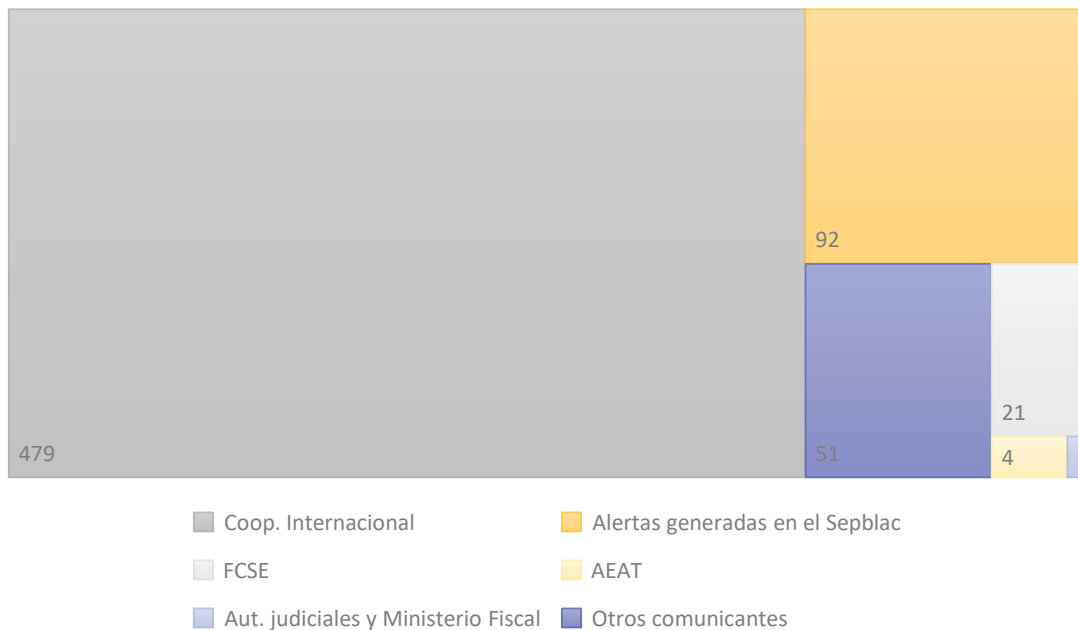


Fuente: Sepblac

La distribución de las CI remitidas por otros comunicantes, se detalla a continuación:



Gráfico 4. Comunicaciones por indicio de otros comunicantes en 2023. Número de comunicaciones



Fuente: Sepblac

A.2. Desglose de las comunicaciones por indicio, analizadas y difundidas²

A.2.1. Comunicaciones por indicio analizadas y difundidas por cada delito precedente (según lista del GAFI)

Número de CI según el delito precedente

Los delitos contra el patrimonio, en concreto los fraudes y estafas, ha sido la categoría delictiva más frecuente en las comunicaciones por indicio recibidas (37%), seguidas de los delitos e infracciones fiscales (21%). Estos últimos incluyen los fraudes fiscales por evasión de impuestos, particularmente el I.V.A.

² Fuente: Sepblac



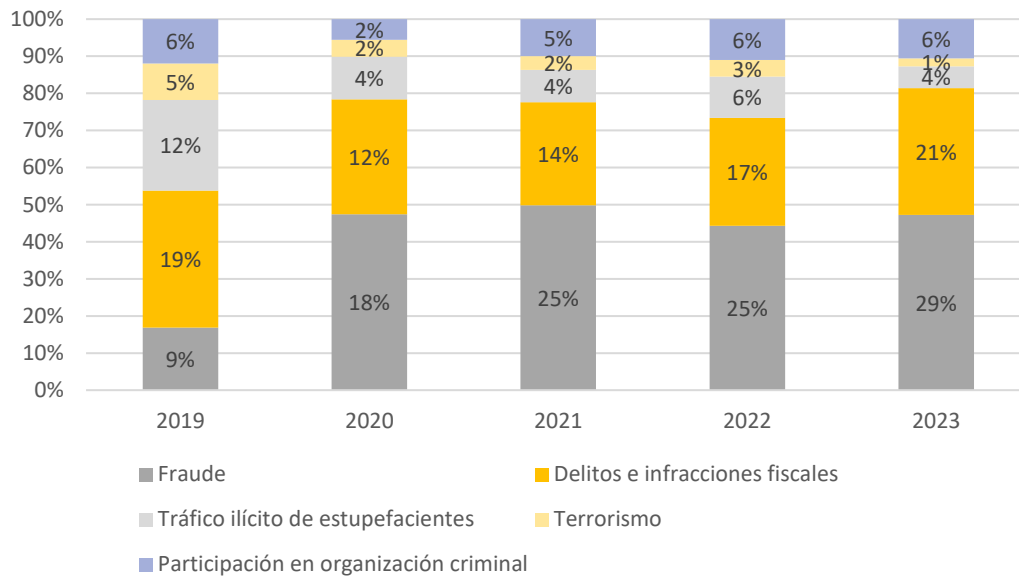
Tabla 7. Número de comunicaciones por inicio según los principales delitos precedentes.
Número de comunicaciones

Comunicaciones por indicio analizadas por delito precedente (según lista del GAFI)	2019	2020	2021	2022	2023
Fraude	456	2.302	2.712	3.036	3.668
Delitos e infracciones fiscales	1.019	1.496	1.512	1.989	2.652
Tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas	673	557	471	759	458
Participación en organización criminal	329	269	541	755	818
Terrorismo, incluyendo financiación del terrorismo	273	222	205	308	167
Corrupción y soborno	173	197	182	138	113
Explotación sexual, incluyendo explotación sexual de niños	84	128	119	230	171
Tráfico de seres humanos	19	46	124	153	104
Robo o hurto	15	39	38	116	67
Contrabando	16	40	33	58	56
Tráfico ilícito de bienes robados	17	17	12	23	16
Falsificación y piratería de productos	24	10	12	16	8
Otros delitos	0	12	21	51	47
Otros (infracción administrativa)	6	4	3	4	5
Tráfico ilícito de armas	2	3	10	5	4
Secuestro, detención ilegal, toma de rehenes y extorsión	2	0	3	11	3
Información privilegiada y manipulación del mercado	2	1	2	3	0
Delitos contra el medio ambiente	0	0	0	0	4
Actividad delictiva desconocida	2.298	7.298	5.000	4.317	4.379
Total	5.408	12.641	11.000	11.972	12.740

Fuente: Sepblac



Gráfico 5. Distribución de comunicaciones por inicio según los principales delitos precedentes.³
Porcentaje de comunicaciones.



Fuente: Sepblac

A.2.2. Informes de inteligencia financiera, desglosados por tipo de destino⁴

Los informes de inteligencia financiera contenidos en este apartado se refieren a la distribución existente en base a las comunicaciones por indicio realizadas por los sujetos obligados. Tal y como se observa, el número de informes difundidos fue aumentando hasta 2020, sufriendo una bajada a partir de 2021. Eso es debido al nuevo procedimiento implantado a partir de 2020 en el Sepblac denominado inteligencia básica, que ha supuesto que, aunque se remita un menor número de informes de inteligencia financiera a determinadas autoridades, éstos sean de mayor calidad y eficiencia, así como incorpora un mayor número de identidades, de acuerdo con determinadas tipologías de riesgo. La información de las comunicaciones por indicio que tras un análisis inicial son derivadas a este nuevo flujo, es agrupada en función de la tipología de las operaciones y de los indicios observados e incorporada a informes que periódicamente se envían a los destinos citados.

³ Para el gráfico se han tenido en cuenta los 5 delitos precedentes con mayor tasa de incidencia en España.

⁴ Fuente: Sepblac



En 2023 se ha incrementado en un 20% respecto 2022 el número de informes de inteligencia financiera que provienen de comunicaciones por indicio y que han sido analizadas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Tabla 8. Número de comunicaciones por inicio difundidas, según destino en 2023. Número de comunicaciones.

Informes de inteligencia financiera de comunicaciones por indicio, por tipo de destino	2019	2020	2021	2022	2023
Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado	7.460	7.873	3.378	4.535	3.940
Agencia Estatal de la Administración Tributaria	1.597	1.696	1.460	1.667	1.997
Cooperación Internacional	116	52	23	266	173
Autoridades judiciales y Ministerio Fiscal	52	31	30	13	78
Secretaría de la CPBCIM	2	1	0	0	0
Otros destinatarios	59	76	62	43	40
Total	9.286	9.729	4.953	6.524	6.228

Fuente: Sepblac

Comunicaciones por indicio analizadas y archivadas provisionalmente por el Sepblac⁵

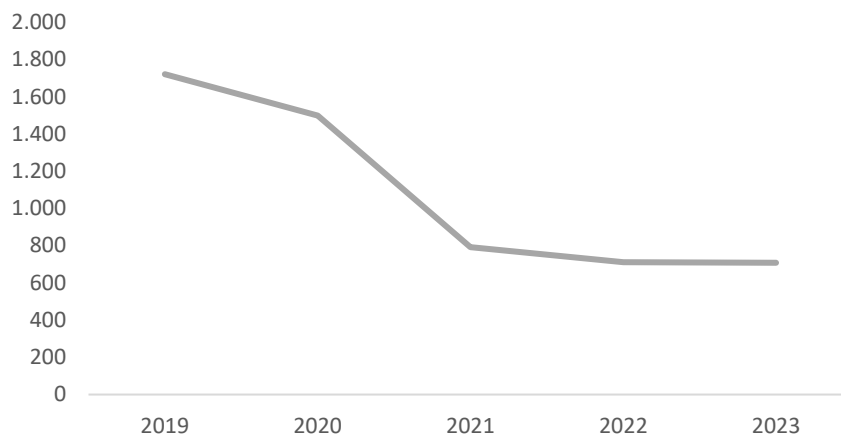
Durante 2023, se continua con el descenso observado en 2021 en el número de comunicaciones por indicio analizadas y archivadas⁶, lo cual se corresponde con el nuevo procedimiento implantado en el Sepblac denominado inteligencia básica en el que, a través de un análisis global de determinadas operativas de riesgo, se agrupan identidades por tipologías y se remiten informes de forma periódica a las autoridades competentes.

⁵ Fuente de información: Sepblac.

⁶ El Sepblac analiza todas las comunicaciones por indicio que recibe, que se integran en la base de datos de gestión que dispone. La explotación de esta base de datos de gestión se realiza en el marco del análisis operativo y estratégico que realiza. Es significativo indicar que el archivo de una comunicación por indicio puede producirse atendiendo a múltiples motivos y su explotación puede utilizarse en presentes o futuros análisis.



Gráfico 6. Número de comunicaciones por indicio analizadas y archivadas. *Número de comunicaciones*



Fuente: Sepblac.

A.3. Información de otras operaciones: movimientos de medios de pago, declaraciones sistemáticas obligatorias y transferencias internacionales

A.3.1. Movimientos de medios de pago por territorio nacional

Los movimientos de medios de pago por territorio nacional incluyen los medios de pago consistentes en moneda metálica, billetes de banco y cheques bancarios al portador, denominados en moneda nacional o en cualquier otra moneda o cualquier medio físico, incluidos los electrónicos, concebido para ser utilizado como medio de pago, por importe igual o superior a 100.000 euros.

En los dos gráficos siguientes se muestran los datos sobre declaraciones y actas de intervención por movimientos de medios de pago por territorio nacional por importe igual o superior a 100.000 euros.



Tabla 9. Movimientos de medios de pago por territorio nacional iguales o superiores a 100.000€

	2019	2020	2021	2022	2023
Movimientos de medios de pago por territorio nacional (con declaración)					
Nº operaciones	2.744	4.187	2.380	2.570	2.641
Importe total (€)	546.130.748	758.524.056	459.119.478	528.663.055	537.276.523
Actas de intervención dentro de España (sin declaración)					
Nº de intervenciones	27	50	41	27	37
Cuantías intervenidas (€)	7.325.673	12.909.148	10.936.880	10.499.225	8.310.403
Cuantías confiscadas (€) (por sanción)	2.854.354	1.992.823	4.455.293	3.917.089	4.098.217

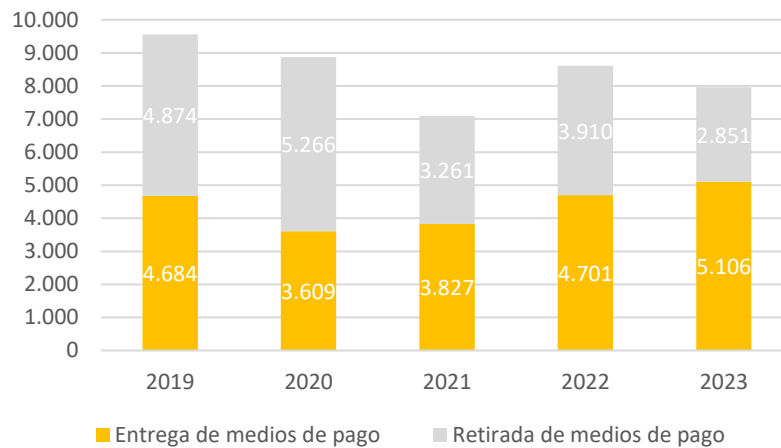
Fuente: SEPBLAC y SGICMC

Las intervenciones y cuantías intervenidas reflejadas en el cuadro anterior se refieren a aquellas producidas en el ejercicio indicado, con independencia de la fecha de inicio del expediente administrativo correspondiente. Por su parte, las cuantías confiscadas por sanción incluyen aquellas cuya resolución sancionadora fue dictada en ese ejercicio, prescindiendo de la fecha de cobro, del momento del inicio del expediente o de la intervención de la cantidad.

Las cuantías totales intervenidas por aprehensión de medios de pago en 2023 han experimentado un descenso de 2 millones respecto 2022. En cuanto a las cuantías confiscadas, y tras la reducción del 2020 por la pandemia COVID-19, las cuantías han permanecido relativamente estables en torno a los 4 millones de euros. En concreto, en 2023, estas cifras se han incrementado un 5% en relación con 2022.



Gráfico 7. Entregas y retiradas de medios de pago en efectivo en entidades de pago en efectivo en entidades obligadas. *Número de entregas y retiradas.*

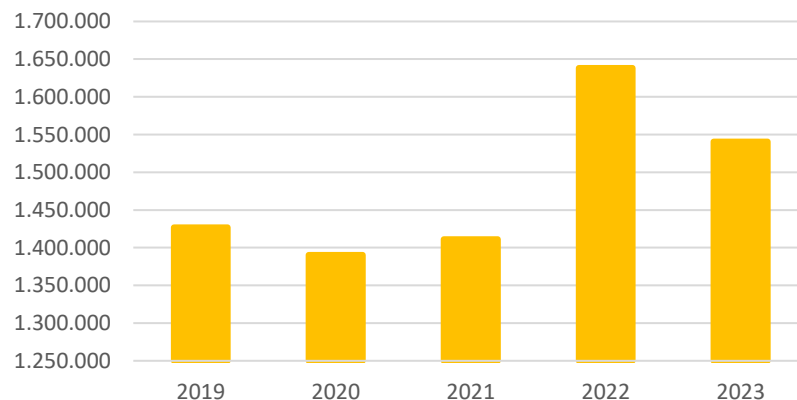


Fuente: Sepblac

Operaciones de efectivo sin reflejo en cuenta

El artículo 27.1 del Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, obliga a las entidades de crédito a comunicar al Sepblac, con carácter mensual, el número y cuantía de las operaciones que lleven aparejado movimientos de efectivo por cantidades superiores a 30.000 euros sin abono o cargo en cuenta del cliente y, adicionalmente, señala que los sujetos obligados deben comunicar mensualmente las operaciones de envío de dinero en efectivo por un importe superior a 1.500 euros.

Gráfico 8. Número de operaciones de efectivo sin reflejo en cuenta. *Número de operaciones.*



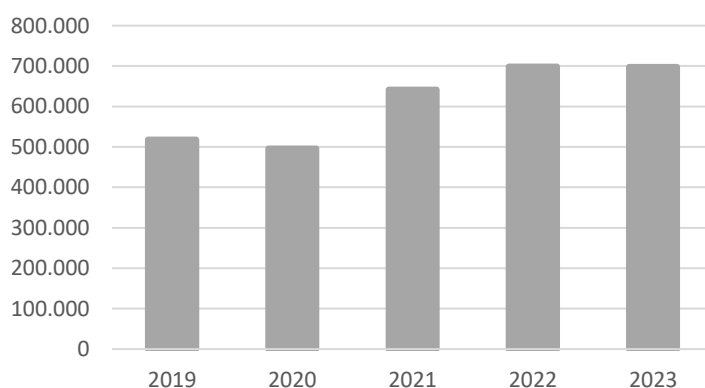
Fuente: Sepblac



A.3.2. Operaciones realizadas por o con residentes en territorios o países designados o que implican transferencias de fondos desde territorios o países designados, por importe superior a 30.000 euros

El artículo 27.1 del Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, establece la obligación de declarar las operaciones realizadas por o con residentes en territorios o países designados, así como las operaciones que implican transferencias de fondos a o desde territorios o países designados, cualquiera que sea la residencia de las personas intervinientes, siempre que el importe de las referidas operaciones sea superior a 30.000 euros o su contravalor en moneda extranjera. A estos efectos, se consideran territorios o países designados aquellos que se encuentran recogidos en el listado aprobado mediante Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio, completada mediante O.M. de Economía, de 24 de octubre de 2002.

Gráfico 9. Número de operaciones por o con residentes en territorios o países designados o que implican transferencias de fondos desde territorios o países designado. *Número de operaciones*



Fuente: Sepblac

A.3.3. Movimiento de medios de pago en frontera

La información que se indica a continuación se refiere a los movimientos de efectivo de entrada y/o salida del territorio nacional, considerados la moneda metálica, billetes de banco o cheques bancarios al portador denominados en moneda nacional o en cualquier otra moneda o cualquier medio físico, incluidos los electrónicos, concebido para ser utilizado como medio de pago, por importe igual o superior a 10.000 euros por persona y viaje.



Se entiende por entrada o salida a estos efectos, el cruce de frontera hacia un tercer país, incluidos los pertenecientes a la Unión Europea. Por tanto, en estos casos, también existe la obligación de declarar el movimiento.

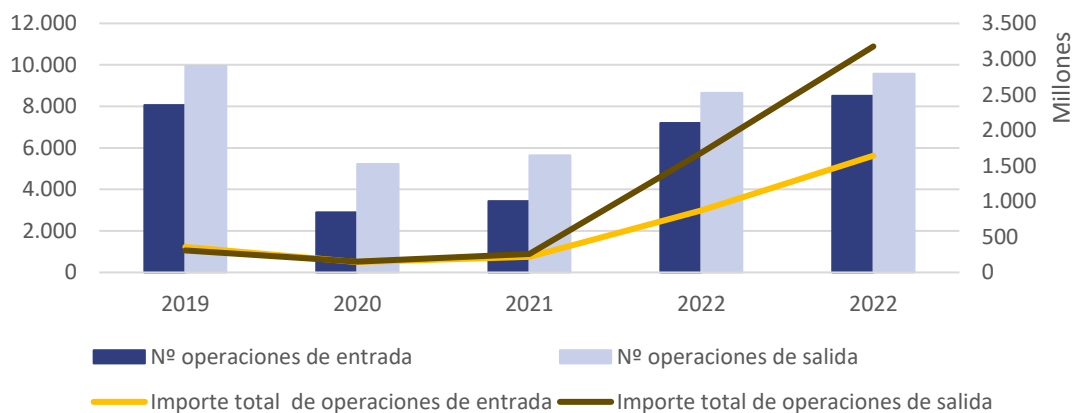
A partir de junio de 2021, el régimen de declaraciones de medios de pago en frontera se ha visto modificado por el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/776 de la Comisión de 11 de mayo de 2021 por el que se establecen los modelos de determinados formularios, así como las normativas técnicas para el intercambio efectivo de información en virtud del Reglamento (UE) 2018/1672 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a los controles de entrada o salida de efectivo de la Unión, incluyéndose dos novedades: por un lado, la declaración de los medios de pago no acompañados y, por otro, la inclusión como medio de pago de las materias primas utilizadas como depósitos de valor de gran liquidez, como el oro.

Tabla 10. Movimientos de efectivo en frontera superiores o iguales a 10.000 €

Declaraciones por movimiento de medios de pago en efectivo en frontera por importe superior o igual a 10.000 €	2019	2020	2021	2022	2023
Nº operaciones de entrada	8.060	2.892	3.442	7.202	8.507
Importe total (€)	359.732.062	146.051.168	217.257.843	873.001.186	1.640.610.718
Nº operaciones de salida	9.945	5.228	5.636	8.649	9.579
Importe total (€)	310.924.046	151.995.938	257.772.104	699.665.723	3.176.304.852

Fuente: SEPBLAC

Gráfico 10. Movimientos de efectivo en frontera superiores o iguales a 10.000 €. Eje derecho: número de operaciones. Eje izquierdo: millones de euros



Fuente: Sepblac



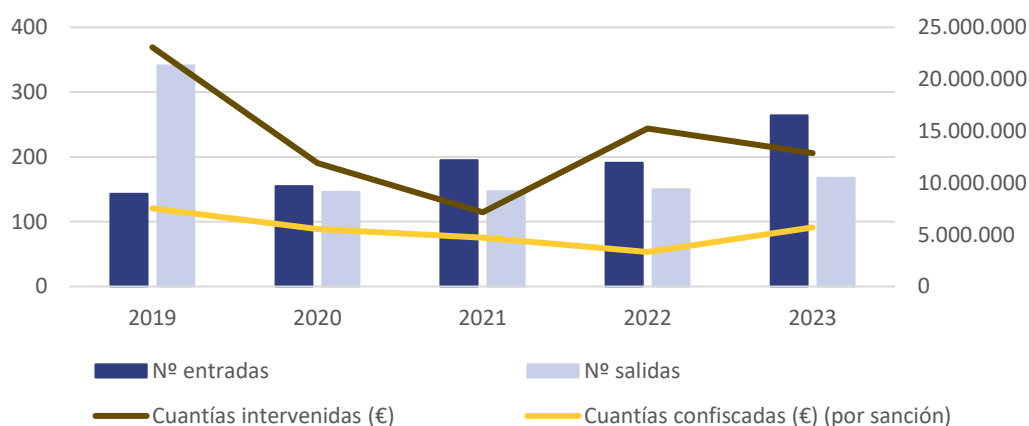
Cuando se producen movimientos de efectivo y de otros medios de pago anónimos de entrada y/o salida del territorio nacional (de moneda metálica, billetes de banco o cheques bancarios al portador denominados en moneda nacional o en cualquier otra moneda o cualquier medio físico, incluidos los electrónicos, concebido para ser utilizados como medio de pago, o materias primas utilizadas como depósito de valor de gran liquidez como el oro), por importe igual o superior a 10.000 euros por persona y viaje sin la declaración correspondiente, se lleva a cabo la aprehensión de los medios de pago y se levanta el correspondiente acta de intervención.

Tabla 11. Actas de intervención en frontera por importe superior o igual a 10.000 euros (sin declaración)

	2019	2020	2021	2022	2023
Nº actas por infracción	484	301	342	341	432
Nº entradas	143	155	195	191	264
Nº salidas	341	146	147	150	168
Cuantías intervenidas (€)	23.077.088	11.897.015	7.161.058	15.255.694	12.875.085
Cuantías confiscadas (€) (por sanción)	7.536.095	5.556.782	4.703.538	3.329.212	5.709.313

Fuente: Sepblac

Gráfico 11. Actas de intervención en frontera por importe superior o igual a 10.000 euros (sin declaración). Eje derecho: número de operaciones. Eje izquierdo: euros



Fuente: Sepblac

En el gráfico anterior se han consignado los datos correspondientes a las cuantías intervenidas en los movimientos de medios de pago transfronterizos por importe igual o superior a 10.000 euros, tanto en entradas como en salidas, en el ejercicio correspondiente, con independencia de la fecha de inicio del expediente administrativo. Por su parte, las cuantías confiscadas por sanción incluyen aquellas cuya resolución sancionadora fue dictada en ese ejercicio,



prescindiendo de la fecha de cobro, del momento del inicio del expediente o de la intervención de la cantidad, lo que con frecuencia ocurre en otros años.

En 2023, hay un incremento del 42% en el importe total de sanciones impuestas respecto 2022, rompiéndose la tendencia que se inició en 2019. El número de actas de intervención también experimenta un incremento del 21%.

A.3.4. Comunicación sistemática de operaciones

De conformidad con el artículo 27 del Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, los sujetos obligados deberán remitir al Sepblac, con carácter mensual, una declaración sistemática en la que incluirán una serie de operaciones que se indican en el mismo, así como aquellas que a propuesta de la Comisión de Prevención se recojan en las disposiciones de aplicación de dicho reglamento.

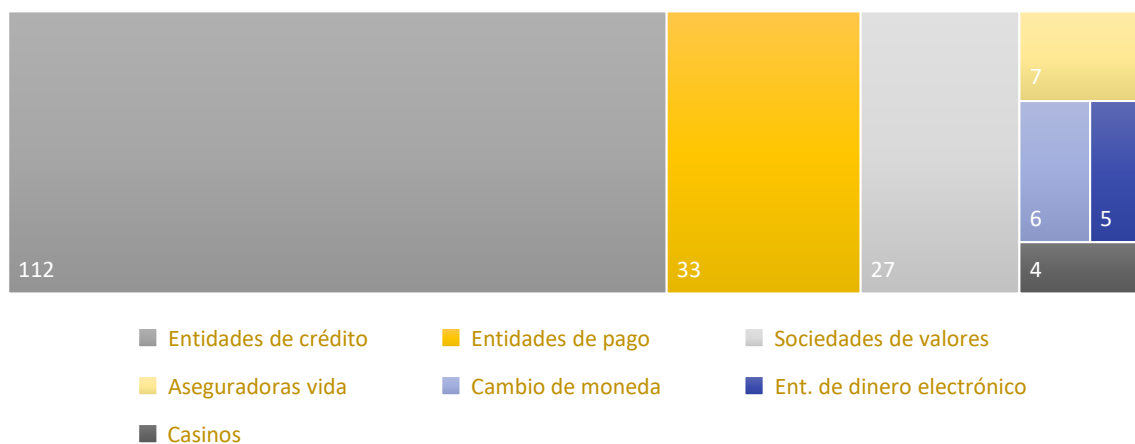
Tabla 12. Comunicación sistemática: número de entidades que han declarado operaciones al Sepblac

Comunicación sistemática. Número de entidades declarantes que han comunicado operaciones al Sepblac	2019	2020	2021	2022	2023
Bancos y cajas de ahorro	44	43	40	38	39
Cooperativas de crédito	45	42	37	49	44
Otras entidades de crédito	32	27	30	28	29
Aseguradoras vida e inversión	8	5	6	6	7
Empresas de servicios de inversión	12	14	14	9	11
Gestoras de cartera	1	0	1	1	1
Gestoras de inversión colectiva	12	11	12	12	11
Gestoras de fondos de pensiones	0	0	0	0	0
Capital riesgo	1	1	1	3	3
Gestoras de capital riesgo	9	5	9	10	12
Sociedades de garantía recíproca	0	0	0	0	1
Entidades de dinero electrónico	3	4	4	3	5
Entidades de pago	32	32	32	31	33
Establecimientos financieros de crédito					
entidades de pago	2	1	1	1	1
Cambio de moneda	9	7	3	6	6
Servicios Postales	1	1	1	1	1
Notarios	1	1	1	1	1
Casinos de juego	8	4	4	6	4
Servicios moneda virtual	0	0	0	1	1
Establecimientos financieros de crédito	4	2	2	2	2
Otro comunicante (no sujeto obligado)	2	2	2	1	1
Total	226	202	200	209	213

Fuente: Sepblac



Gráfico 12. Comunicación sistemática: principales entidades que han declarado operaciones al Sepblac. Número de entidades



Fuente: Sepblac

Tabla 13. Número de declaraciones mensuales recibidas al Sepblac por tipo de sujetos obligados y año. Número de declaraciones

Comunicación sistemática. Número de operaciones comunicadas al Sepblac por tipo de entidad declarante	2019	2020	2021	2022	2023
Bancos y cajas de ahorro	335.767	298.018	402.316	464.877	445.530
Cooperativas de crédito	7.177	6.400	8.487	13.703	12.206
Otras entidades de crédito	56.177	13.269	13.380	12.992	13.584
Aseguradoras vida e inversión	58	27	44	28	29
Empresas de servicios de inversión	2.676	2.566	3.449	2.919	2.516
Gestoras de cartera	8		2	2	1
Gestoras de inversión colectiva	1.506	559	680	711	4.545
Gestoras de fondos de pensiones	0	0	0	0	0
Capital riesgo	2	4	2	5	11
Gestoras de capital riesgo	30	45	67	154	132
Sociedades de garantía recíproca	0	0	0	0	1
Entidades de dinero electrónico	3.006	593	929	590	498
Entidades de pago	1.505.521	1.480.160	1.464.647	1.617.552	1.521.056
Establecimientos financieros de crédito entidades de pago	5.645	13.468	9.750	4.043	2.988
Cambio de moneda	8.231	4.686	12.540	33.811	43.389
Servicios Postales	29.099	18.565	24.594	31.526	25.986
Notarios	7	12	19	53	55
Casinos de juego	279	43	48	139	132
Servicios moneda virtual	0	0	0	411	1.897
Establecimientos financieros de crédito	6.661	2	3	9	9
Otro comunicante (no sujeto obligado)	16.841	7.994	8.825	15.384	18.095
Total	1.978.691	1.846.411	1.949.782	2.198.909	2.092.660

Fuente: Sepblac



De las operaciones comunicadas, sigue destacando este año el peso de las entidades de pago, las cuales han llevado el 73% de las comunicaciones, seguida por el conjunto de entidades de crédito, que realizan un 23% del total de las comunicaciones.

A.3.5. Recursos del Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales destinados al análisis

El Sepblac tiene atribuidas funciones como organismos supervisor y como Unidad de Inteligencia Financiera. En cuanto a esta segunda función, el artículo 45.4 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, atribuye al Sepblac las funciones de análisis de la información recibida.

Las tareas de análisis son realizadas por las áreas de análisis estratégico y operativo, cuyos empleados pertenecen al Banco de España y por las unidades adscritas que están compuestas por empleados de:

- La Brigada Central de Inteligencia Financiera del Cuerpo Nacional de Policía.
- La Unidad de Investigación de la Guardia Civil.
- Unidad de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Estas unidades adscritas también realizan análisis operativos y estratégico.

En resumen, 61 empleados desempeñan tareas en las áreas de análisis estratégico y operativo y 32 en las unidades adscritas a 31 de diciembre de 2023.



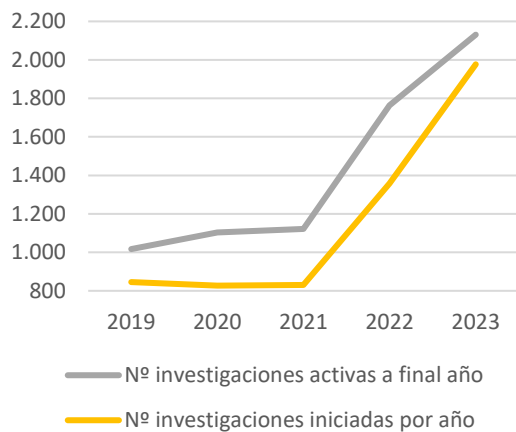
**B. INVESTIGACIONES, PROCESAMIENTOS Y
CONDENAS POR DELITOS DE BLANQUEO DE
CAPITALES Y DE FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO**



B.1. Investigaciones por blanqueo de capitales

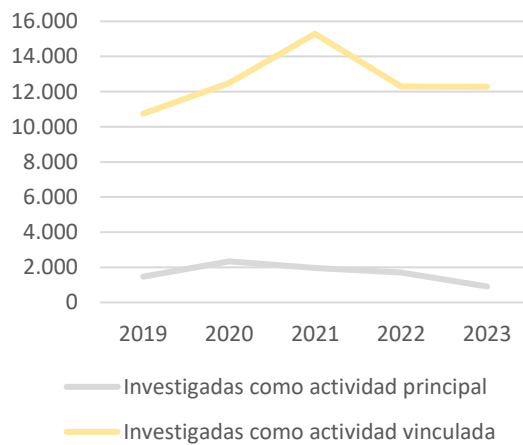
La información contenida en los cuadros estadísticos de este apartado ha sido facilitada por el Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO) e incluye aquellas operaciones desarrolladas, tanto de forma conjunta como de manera individual, por Policía, Guardia Civil, Cuerpos Policiales de las Comunidades Autónomas y Agencia Tributaria.

Gráfico 13. Número de investigaciones de blanqueo de capitales iniciadas. Número de investigaciones.



Fuente: CITCO

Gráfico 14. Grupos organizados investigados por blanqueo de capitales. Número de grupos.⁷



Fuente: CITCO

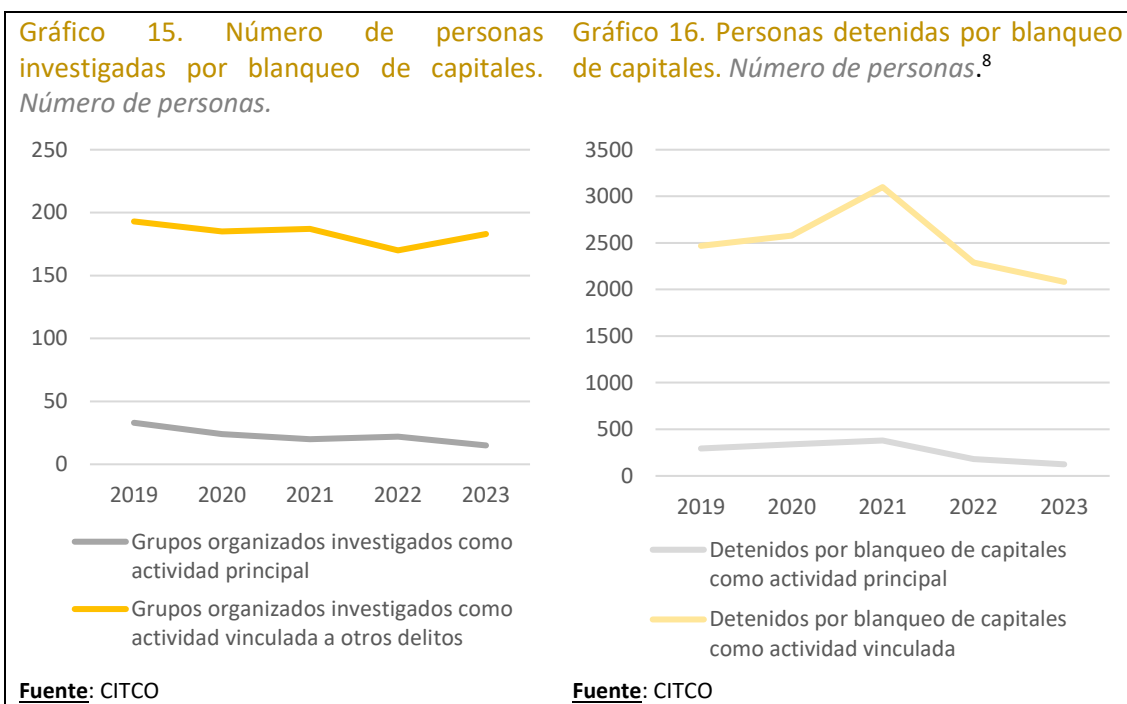
Tal y como se constata en la serie del periodo de referencia, ha habido un aumento considerable de investigaciones iniciadas por año. En concreto, para el periodo de referencia han aumentado en un 60% las investigaciones iniciadas.

La información reflejada en el cuadro anterior se refiere al número de personas investigadas por presunto blanqueo de capitales, como actividad principal o vinculada, por las fuerzas y cuerpos de seguridad en el curso de las operaciones policiales.

⁷ Es importante destacar que en el gráfico 14 se incluyen todas aquellas personas involucradas en investigaciones por la comisión de presuntos delitos que, adicionalmente y a juicio de las fuerzas y cuerpos de seguridad, conllevan la posesión, adquisición, uso, conversión o transmisión de fondos o de bienes procedentes de dichos presuntos delitos, con independencia de su cuantía, conforme a lo previsto en el artículo 301 del Código Penal.



El número total de personas investigadas por blanqueo de capitales en 2023 continúa la tendencia decreciente del año anterior, sufriendo en descenso del 6% respecto el total de personas investigadas, si bien el número de grupos organizados investigados como actividad principal ha sufrido un ligero aumento. Por su parte, el número de personas detenidas por blanqueo de capitales ya sea como actividad principal o como actividad vinculada, también se ha visto reducido en los últimos dos años.



B.2. Investigaciones por terrorismo y por financiación del terrorismo

Tabla 14. Número de investigaciones y de personas detenidas por financiación del terrorismo. Número de investigaciones y de personas.

	2019	2020	2021	2022	2023
Investigaciones por FT	57	57	59	100	94
Nº de personas detenidas por FT	19	20	4	2	14

Fuente: CGI y JI

⁸ La referencia a detenidos por blanqueo de capitales como actividad vinculada, se refiere a aquellos detenidos involucrados en la presunta comisión de otros delitos que, adicionalmente y a juicio de las fuerzas y cuerpos de investigación, conllevan la posesión, adquisición, uso, conversión o transmisión de fondos o de bienes procedentes de dichos delitos con independencia de su cuantía, conforme al artículo 301 del Código Penal. La detención por delito de blanqueo no implica el posterior procesamiento por este delito.



Esta información sobre investigaciones iniciadas anualmente en materia de financiación del terrorismo ha sido facilitada por el Cuerpo Nacional de Policía y la Guardia Civil, relativas tanto a terrorismo autóctono como a terrorismo internacional. La acusación y procesamiento, en su caso, de los detenidos por colaboración económica con el terrorismo, puede llevarse a cabo, dependiendo de las circunstancias concurrentes en cada caso, por el delito de financiación del terrorismo (artículo 576 del CP, artículo único de la LO 2/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica el Código Penal), por el delito de “colaboración con organización terrorista” (artículo 577 del CP, artículo único de la LO 2/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica el Código Penal) o por el delito de “pertenencia a banda armada, organización o grupo terrorista (en cualquier grado de participación)” (artículo 572 del CP, artículo único de la LO 2/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica el Código Penal), que constituyen tipos penales diferenciados en el Código Penal.

Investigaciones y detenidos por delitos de terrorismo⁹

Es importante destacar el hecho de que los datos reflejados en los cuadros anteriores se refieren exclusivamente a investigaciones y detenidos por delitos de financiación o de colaboración económica con el terrorismo, y, por tanto, no incluyen investigaciones ni detenciones llevadas a cabo por las fuerzas y cuerpos de seguridad relativas a delitos de terrorismo u otros delitos relacionados no vinculados a la colaboración (por ej. “enaltecimiento del terrorismo”).

La cifra de detenidos en España en 2023 por actividades vinculadas con el terrorismo fue de 33 (150 en 2022), de los cuales 29 personas, estaban relacionadas con actividades de carácter yihadista. Entre ellos, hay 19 detenidos en España y 10 en otros países.

En cuanto al tipo de delitos, 153 diligencias previas están relacionadas con el terrorismo yihadista, 26 con el terrorismo de ETA, y 16 con otros grupos.

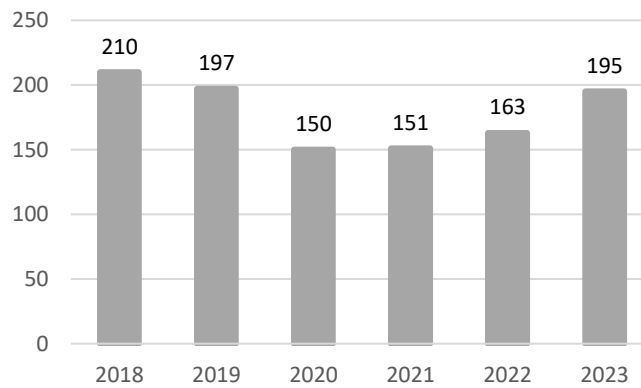
Investigaciones judiciales: Diligencias previas por delitos de terrorismo

⁹ Fuente: Memoria de la Fiscalía General del Estado (https://www.fiscal.es/memorias/memoria2024/FISCALIA_SITE/index.html)



Según la Memoria de la Fiscalía General del Estado, en el año 2023, por delitos de terrorismo se incoaron 195 diligencias previas.

Gráfico 17. Número de investigaciones judiciales por terrorismo. *Número de diligencias previas*



Fuente: CGI y JI

Contra-proliferación

En cuanto a las investigaciones policiales sobre proliferación de armas de destrucción masiva y tecnología de “doble uso”, se representan en el gráfico siguiente

Gráfico 18. Investigaciones policiales sobre proliferación. *Eje derecho: número de investigaciones. Eje izquierdo: número de detenidos.*



Fuente: CGI+JI

Por otro lado, en la Tabla 15 se representan las incautaciones policiales que han tenido lugar en 2023.

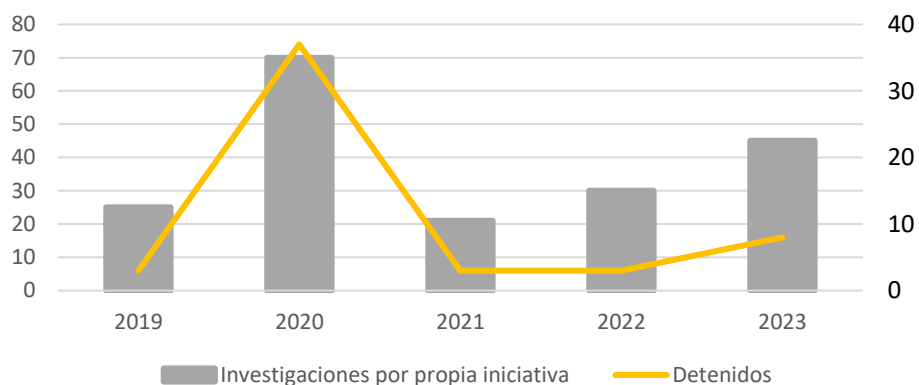


Tabla 15. Incautaciones policiales sobre proliferación.

	2019	2020	2021	2022	2023
Incautaciones (€)	1.685.170	3.520.882	7.000	5.405.514	1.444.263

Fuente: CGI+JI

Gráfico 19. Investigaciones policiales sobre proliferación. Eje derecho: número de investigaciones. Eje izquierdo: número de detenidos.



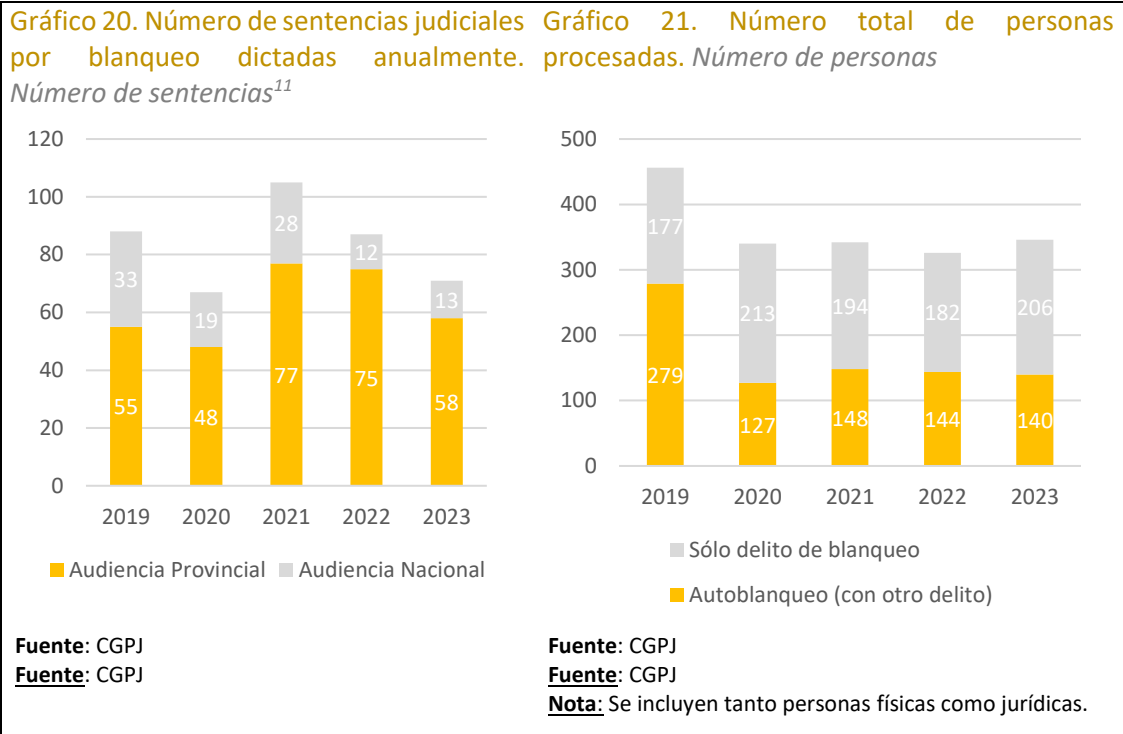
Fuente: CGI+JI

B.3. Procesos judiciales y condenas por blanqueo de capitales

B.3.1. Sentencias judiciales por blanqueo dictadas anualmente¹⁰

Datos extraídos por la Sección de Estadísticas del Consejo General del Poder Judicial a partir de la base de datos de sentencias judiciales (CENDOJ), cuyos datos pueden variar según el momento de la consignación de la sentencia correspondiente en dicha base de datos.

¹⁰ Fuente: Sección de Estadísticas Judiciales del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ).



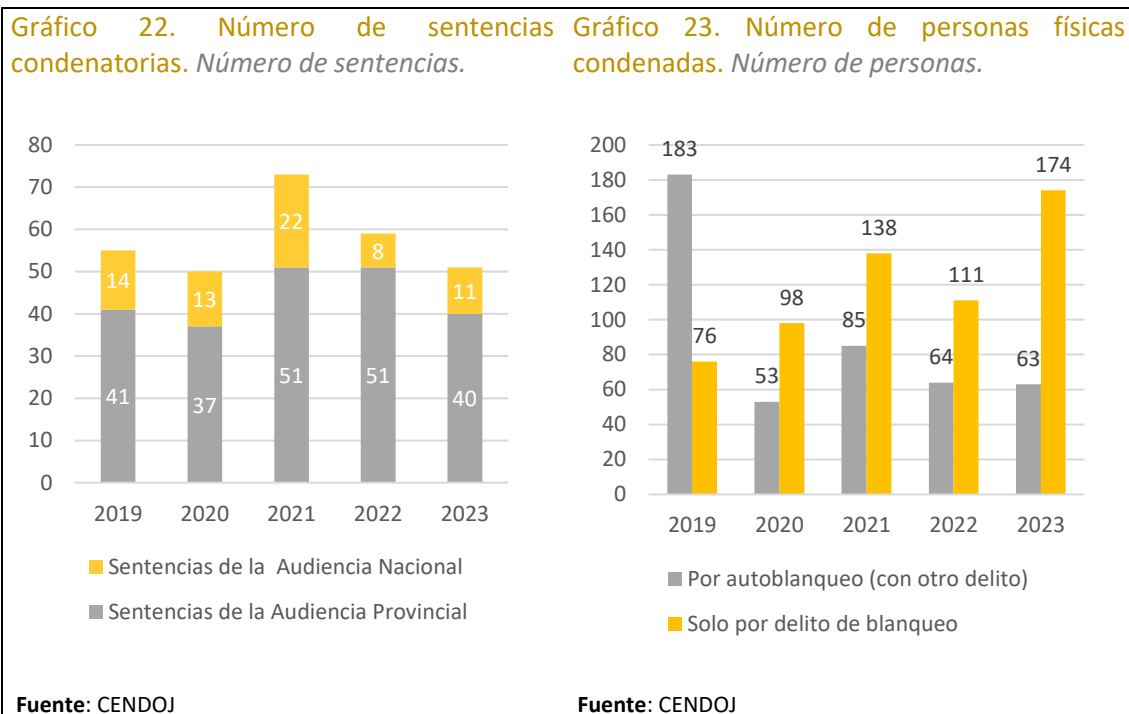
Es importante destacar que el delito de blanqueo de capitales (art. 301 CP) puede ser castigado con pena privativa de libertad superior a 5 años (6 meses a 6 años), lo que implica que los procesos judiciales únicamente competen a la Audiencia Nacional, Audiencias Provinciales y Tribunales Superiores de Justicia (estos últimos sólo en casos de aforados), con independencia de la pena solicitada por la fiscalía.

En 2023 se observa un incremento del 6% personas enjuiciadas frente al periodo previo, si bien se reducen el número de las sentencias judiciales dictadas, lo cual se encuentra vinculado a la mayor complejidad de los casos enjuiciados durante el periodo 2023.

¹¹ Los juzgados de lo penal remiten al CENDOJ sus sentencias de manera voluntaria, generalmente cuando las consideran especialmente relevantes. Por este motivo el número de sentencias analizadas de estos órganos es previsiblemente muy inferior al total.



B.3.2. Número de condenas y personas condenadas por blanqueo de capitales¹²



Los datos se refieren a los procesos judiciales en la Audiencia Nacional, Audiencias Provinciales y Tribunales Superiores de Justicia que han finalizado con sentencia judicial condenatoria sobre blanqueo de capitales. En muchas de estas sentencias, junto a los condenados por blanqueo de capitales, se producen condenas a otros sujetos únicamente por delitos precedentes (no computados en el presente cuadro).

Por otro lado, las estadísticas aquí reflejadas no tienen en cuenta para su cómputo las sentencias por delito de receptación, si bien tienen vinculación con el blanqueo de capitales, entendiéndose como tal, en virtud del artículo 298.1 del Código Civil, “la realización de actuaciones, con ánimo de lucro y con conocimiento de la comisión de un delito contra el patrimonio o el orden socioeconómico, en el que no haya intervenido ni como autor ni como cómplice, que ayuden a

¹² Fuente: Sección de Estadísticas Judiciales del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ)



los responsables a aprovecharse de los efectos del mismo, o reciba, adquiera u oculte tales efectos”.

En el año 2023, fueron dictadas en total 51 sentencias condenatorias por blanqueo y fueron condenadas 237 personas físicas. A su vez, hubo 9 condenas a personas jurídicas.

B.3.3. Penas impuestas en las condenas por blanqueo de capitales¹³

Tabla 16. Penas de prisión impuestas en condenas por blanqueo de capitales. Número de personas

	2019	2020	2021	2022	2023
Hasta 6 meses	98	53	76	50	67
Más de 6 meses y hasta 1 año	94	47	53	28	69
Más de 1 y hasta 2 años	56	29	64	40	52
Más de 2 y hasta 3 años	1	8	10	6	4
Más de 3 y hasta 4 años	19	12	18	37	26
Más de 4 y hasta 5 años	0	0	5	9	6
Más de 5 años y hasta 6 años	0	0	0	5	0
Entre 6 y 9 años	1	0	0	0	0
TOTAL	269	149	222	175	224

Fuente: CENDOJ

Nota: el número total de personas condenadas (Gráfico 29) puede no coincidir con el total de penas de prisión impuestas puesto que no todas las sentencias condenatorias conllevan necesariamente penas de prisión.

Tabla 17. Multas económicas en sentencias por blanqueo de capitales en 2022. Número de multas

	2019	2020	2021	2022	2023
Menos de 10.000 euros	61	35	39	17	33
De 10.000 a 99.999 euros	105	42	92	53	106
De 100.000 a 249.999 euros	43	21	26	22	37
De 250.000 a 499.999 euros	15	9	27	15	14
De 500.000 a 999.999 euros	19	11	13	14	10
De 1.000.000 a 1.999.999 euros	4	20	17	26	15
de 2.000.000 a 2.999.999 euros	2	1	4	2	3
De 3.000.000 a 4.999.999 euros	5	0	3	10	3
De 5.000.000 a 9.999.999 euros	10	3	2	3	3
De 10.000.000 a 99.999.999 euros	2	0	0	6	5
De 100.000.000 a 200.000.000 euros	0	0	0	0	0

Fuente: CENDOJ

¹³ Fuente: Sección de Estadísticas Judiciales del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ)



Debe clarificarse que, aunque la mayoría de las condenas implican la imposición de penas económicas, existen algunos casos en los que no se imponen multas. Las penas y las cuantías de las multas impuestas varían sensiblemente entre los diferentes años., Si bien en el 2023 las multas hasta 250 mil euros representan el 77% del total impuestas en el año, es de destacar 8 sentencias con multas impuestas en el tramo económico superior, esto es, a partir de 5 millones de euros.

B.3.4. Delitos precedentes en condenas por blanqueo de capitales

Tabla 18. Delitos precedentes en condenas por blanqueo de capitales*

	2019	2020	2021	2022	2023
Narcotráfico	24	35	78	76	52
Cohecho	7	8	2	0	0
Delitos fiscales	15	23	24	26	3
Robo (robo con violencia , robo continuado, apropiación indebida)	4	6	16	6	0
Fraude	3	0	3	0	2
Asociación ilícita	45	26	24	15	30
Falsedad documental	23	32	16	28	13
Estafa	115	20	41	10	4
Prevaricación	3	8	0	0	0
Delitos contra las personas (tráfico/trata, prostitución...)	6	10	10	7	6
Delitos contra la propiedad industrial	0	1	0	0	0
Malversación de fondos públicos	5	12	0	0	0
Tráfico de influencias	4	0	0	0	15
Encubrimiento	4	0	0	0	6
Tenencia ilícita de armas	6	0	4	15	10
Defraudación de fluido eléctrico	3	0	0	3	3
Información reservada/ violación de secretos	3	0	0	0	0
Falsedad de moneda	0	0	10	0	0
Extorsión	2	0	0	0	0
Delitos contra la integridad moral	0	0	3	0	0
Abandono de personas que requieren especial atención	4	2	4	0	0
Contrabando	2	0	0	0	0
Otras categorías delictivas	0	3	0	0	6

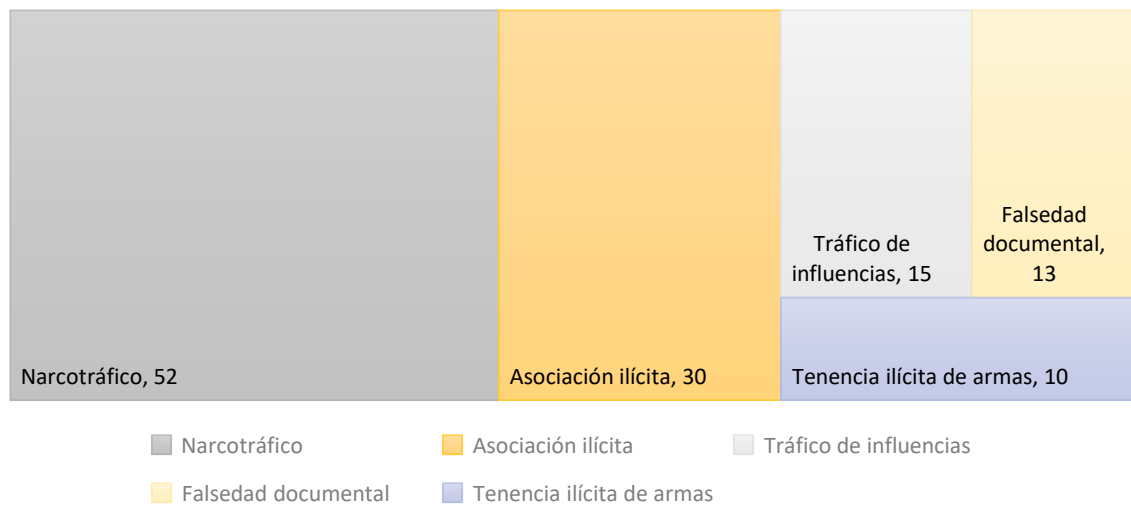
Fuente: CENDOJ

*Se incluyen todos los delitos precedentes relativos al blanqueo de capitales presentes en cada sentencia por blanqueo de capitales:

- Si una persona condenada por blanqueo de capitales es también condenada por varios delitos precedentes, se consignan estos.
- Si una persona es condenada solamente por blanqueo de capitales, se consignan los delitos precedentes que figuran en la sentencia, pero un mismo delito precedente sólo puede consignarse una vez por cada condenado por blanqueo.



Gráfico 24. Principales delitos precedentes en condenas por blanqueo de capitales en 2023.



Fuente: CENDOJ

Destaca el número de condenas por blanqueo de capitales vinculados a delitos de narcotráfico, asociación ilícita (pertenencia a organización criminal) y delitos económicos relacionados con estafas, falsedad documental, delitos fiscales, malversación de fondos públicos y cohecho.

B.4. Procesos judiciales y condenas por financiación del terrorismo

El delito de colaboración económica con organización terrorista fue recogido en el artículo 576 del Código Penal en 1995, el cual incluía las conductas que posteriormente se tipificaron como delito autónomo dentro del delito de financiación del terrorismo. Esta figura delictiva, aunque ya estaba tipificada en nuestro CP, fue recogida ya de manera independiente en el artículo 576 bis CP por la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, y actualmente como artículo 576 tras la reforma del Código Penal de 2015.

Por tanto, las sentencias condenatorias incluidas en los gráficos presentados a continuación, no recogen exclusivamente la financiación de terrorismo en los términos de la tipificación llevada a cabo por el artículo 576 del Código Penal, sino que se incluyen también los tipos penales de colaboración (casos de colaboración económica por personas ajenas a las organizaciones terroristas) o de pertenencia a grupo terrorista (casos de actividades de financiación del terrorismo realizadas por miembros de las organizaciones terroristas), así como las sentencias por delitos de naturaleza terrorista que fueron incorporados en 2015 al Código Penal (artículos



575 y 577), los cuales, de conformidad con la Recomendación 5 de GAFI, son considerados actividades de financiación del terrorismo: reclutamiento, adoctrinamiento (incluyendo auto adoctrinamiento o adoctrinamiento pasivo), captación y desplazamientos a zonas de conflicto, entre otras.

Tabla 19. Número de sentencias relacionadas con conductas de financiación del terrorismo

	2019	2020	2021	2022	2023
Nº total de sentencias	27	18	18	11	9
Sentencias condenatorias	18	12	12	11	7
<i>Audiencia Nacional</i>	0	0	8	10	4
<i>Tribunal Supremo</i>	0	0	4	1	3
Nº total de personas físicas condenadas	0	0	8	13	10

Fuente: CENDOJ

Notas: Para el año 2019 y 2020 no se dispone del total de personas físicas condenadas ni del desglose de las sentencias condenatorias por órgano judicial.

En la Tabla 19 se representan el número de sentencias relacionadas con conductas de financiación del terrorismo. En 2023 se observa, que a pesar de que las sentencias condenatorias siguen en cifras de años anteriores, el número total de personas físicas condenadas ha sufrido un incremento respecto el año anterior.

En cuanto a datos de sentencias vinculadas al terrorismo, en la Tabla 20 se muestran que tanto el número de sentencias dictadas como el número de personas condenadas han disminuido respecto a 2022.

Tabla 20. Número de sentencias por terrorismo

	2019	2020	2021	2022	2023
Sentencias dictadas	43	27	41	25	13
Personas condenadas*	102	24	50	50	19

Fuente: Memoria Fiscalía General del Estado

Nota: *El dato incluye exclusivamente los condenados en la Sala de lo penal.

Desde 2021 se han recopilado la duración de las condenas por terrorismo y los delitos que motivaron la imposición de las mismas. Como puede observarse en la tabla 21, del 2023 destacan 5 condenas por un plazo superior a 5 años, a diferencia de años anteriores.



Tabla 21. Duración de las condenas por terrorismo y financiación del terrorismo.

	2021	2022	2023
Hasta 6 meses	0	0	0
Más de 6 meses y hasta 1 año	2	1	0
Más de 1 y hasta 2 años	2	3	4
Más de 2 y hasta 3 años	4	2	1
Más de 3 y hasta 4 años	0	3	0
Más de 4 y hasta 5 años	0	1	0
Más de 5 años y hasta 6 años	0	0	0
Entre 6 y 9 años	0	0	3
TOTAL	8	10	10

Fuente: CENDOJ

En 2023, la integración en organización terrorista es el delito más recurrente en la imposición de condenas por terrorismo, lo que refleja lo expuesto en las amenazas expuestas en la Adendas 2024 en relación al terrorismo, donde la captación y el reclutamiento figuran como los principales factores a tener en cuenta en España.

Tabla 22. Delitos en condenas por financiación del terrorismo. Número de personas físicas condenadas

	2021	2022	2023
Financiación del terrorismo	0	5	0
Adoctrinamiento terrorista	8	14	4
Colaboración con banda armada	0	0	6

Fuente: CENDOJ

Condenas y sentencias anuales por delitos de terrorismo¹⁴

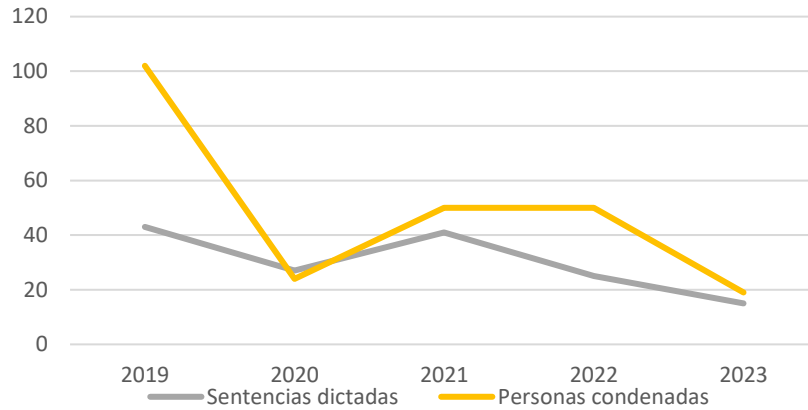
Adicionalmente, debe referirse que, según la Memoria de la Fiscalía de la General del Estado, por delitos de terrorismo los datos son los de la tabla anterior. En 2023 continúa la tendencia de años anteriores en la que se constata una mayor proporción de sentencias relativas al terrorismo yihadista en el total de sentencias (14 en 2022 y 19 en 2021). En este sentido se han dictado 13

¹⁴ Fuente: Memoria 2024 Fiscalía General del Estado



sentencias sobre terrorismo por la Sala de lo Penal, correspondiendo 10 a actividades de terrorismo yihadista y 3 al terrorismo de ETA.

Gráfico 25. Número de sentencias por delitos de terrorismo y personas condenadas. *Número de sentencias y nº de personas*



Fuente: Memoria Fiscalía General del Estado



**C. BIENES INCAUTADOS, EMBARGADOS Y DECOMISADOS EN
MATERIA DE BLANQUEO DE CAPITAL Y DE
FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO**



C.1. Incautaciones policiales

Los datos reflejados en este apartado se refieren a los bienes y fondos objeto de incautación por las fuerzas y cuerpos de seguridad en el curso de las operaciones policiales contra grupos organizados que desarrollaban actividades presuntamente delictivas con posible vinculación al blanqueo de capitales, a raíz de peticiones internacionales canalizadas a través de la Oficina de Recuperación de Activos (O.R.A.).

C.1.1. Incautaciones de fondos y bienes relacionadas con el blanqueo de capitales y productos del delito

Tabla 23. Congelaciones e incautaciones por blanqueo.

	2019	2020	2021	2022	2023
Cuentas corrientes congeladas	818	169	329	1	168
Tarjetas de crédito	47	179	15	3	nd
Euros	21.347.132	9.003.012	29.947.581	15.596.753	16.375.209
Otras divisas (equivalente en euros)	136.902	115.394	97.038	1.678.084	1.047.863
Vehículos terrestres	1.085	1.308	798	651	919
Embarcaciones	109	128	65	34	69
Ordenadores	155	191	174	179	nd
Telefonía móvil	1.161	1.502	1.307	175	nd
Bienes inmuebles	84	35	49	1	129

Fuente: CITCO.

Notas:

Datos de 2023 provisionales.



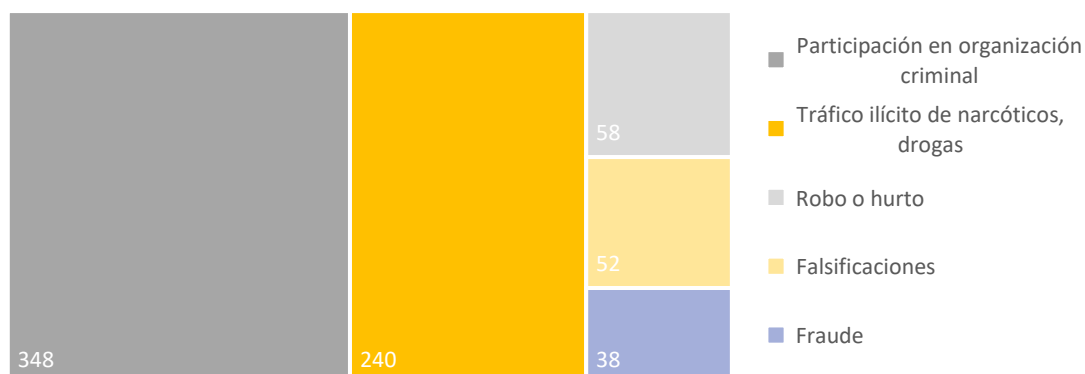
C.1.2. Número de casos de incautaciones policiales relativas a delitos precedentes

Tabla 24. Número de casos con incautaciones relativos a delitos precedentes

	2019	2020	2021	2022	2023
Participación en organización criminal	393	398	380	361	348
Tráfico de seres humanos y contrabando de inmigrantes	35	28	23	16	17
Explotación sexual, incluyendo explotación sexual de niños	5	11	11	4	3
Tráfico ilícito de narcóticos, drogas	264	295	306	242	240
Tráfico ilícito de armas	28	3	1	4	8
Tráfico ilícito de bienes robados	16	6	8	14	11
Corrupción y soborno	1	2	7	2	1
Fraude	40	21	31	34	38
Falsificación de moneda	4	1	1	6	6
Falsificación y venta de productos	9	5	2	3	2
Delitos medioambientales	3	2	7	5	8
Asesinato, lesiones graves	9	4	6	7	14
Secuestro, detención ilegal, toma de rehenes	10	1	9	8	11
Robo o hurto	82	58	37	60	58
Contrabando (delitos aduaneros e impuestos especiales)	20	15	19	22	17
Extorsión	10	6	4	7	9
Falsificaciones	56	40	45	49	52
Piratería	0	0	0	0	0
Información privilegiada y manipulación del mercado	3	0	3	2	3
Otros (tráfico ilícito de vehículos)	11	9	7	11	15
TOTAL	999	905	907	857	861

Fuente: CITCO.

Gráfico 26. Principales casos de incautaciones policiales relativas a delitos precedentes en 2023. Número de casos.



Fuente: CITCO

C.1.3. Fondos y bienes objeto de incautación en operaciones policiales¹⁵

Tabla 25. Cantidades y bienes intervenidos por los cuerpos de seguridad. Divisas, unidades y kilos

	2019	2020	2021	2022	2023
Documentos bancarios, medios de pago, tarjetas de crédito y documentos mercantiles (Unidades)	2.285	278	342	50	48
Euros	21.347.132	12.136.560	33.595.955	19.465.645	20.924.806
Euros falsos	18.303	95	36.001	39.125	128.000
Otras Divisas (Unidades en euros)	301.903	403.419	137.485	2.439.493	1.052.644
Joyas y piedras preciosas (Unidades)	1.117	1.213	643	2.466	2.359
Antigüedades y hallazgos arqueológicos (Unidades)	378	6.894	123	3	nd
Oro y otros metales preciosos (Kgs)	10	64	52	1	nd
Otros metales (cobre, etc.) (Kgs)	0	0	7.430	3.062	nd
Armas y accesorios (Unidades)	1.805	23.147	8.490	17.071	nd
Empresas (Unidades)	6	75	45	3	85
Viviendas y solares (Unidades)	125	36	49	11	168
Vehículos (barcos, coches, camiones...) (Unidades)	1.445	4.103	3.012	1.661	2.359
Sustancias psicotrópicas (cannabis, cocaína...) (Kgs.)	77.529	268.841	372.042	217.316	nd
Sustancias médicas y adulterantes (Kgs.)	69	1.624	786	13.624	nd
Sustancias químicas (Kgs.)	89.515	2.603	10.275	6.908	nd
Electrónica, informática y telefonía (Unidades)	502.687	8.387	26.697	4.595	nd
Herramientas, instrumentos de medida o falsificación y piezas de recambio (Unidades)	311	2.155	1.726	413	nd
Objetos falsificados (Unidades)	1.130.882	9.930.857	1.951.681	820.345	nd
Documentos de identidad y pasaportes (Unidades)	43	37	1.918	37	nd
Documentos falsos (Unidades)	9	7	3	12	nd
Otros documentos (Unidades)	24.157	304	1.023	340.334	nd
Tabaco (Unidades)	1.373.815	3.703.393	27.119.597*	8.117.519	nd

Fuente: CITCO

C.2. Decomisos por delitos de blanqueo de capitales¹⁶

En los fallos de las sentencias dictadas en procesos judiciales tanto por la comisión de delitos de blanqueo de capitales como por la comisión de otros delitos precedentes que dan origen a la

¹⁵ Fuente: CITCO¹⁶ Fuente: CENDOJ



existencia de ganancias, fondos y bienes de procedencia ilícita, los jueces y tribunales pueden ordenar el decomiso de dichos fondos y bienes, cuyo destino va dirigido a su ingreso en el Tesoro Público a través de la Cuenta de Consignaciones Judiciales.

El siguiente cuadro incluye los decomisos expresamente ordenados en el fallo judicial con condena por delito de blanqueo de capitales, sin incluir aquellos decomisos previamente acordados mediante autos judiciales dictados por la Sala en la misma causa.

C.2.1. Decomiso en sentencias por blanqueo de capitales (Audiencia Nacional y Audiencias Provinciales)

Tabla 26. Decomisos judiciales por delito de blanqueo en A. Nacional y A. Provinciales. Número de bienes y otros.

	2019	2020	2021	2022	2023
Empresas y sociedades mercantiles	7	0	19	0	0
Cuentas corrientes, de valores y seguros	15	39	53	43	4
Lingotes de oro	4	0	0	0	0
Dinero en efectivo (€)	39.707	5.981.709	11.389.277*	10.393.840	165.405
Bitcoins	0	0	568	0	0
Bienes inmuebles					
Fincas urbanas/rústicas	111	6	3	18	11
Inmuebles/viviendas	28	21	19	30	9
Garajes	9	6	0	0	2
Vehículos y embarcaciones					
Automóviles y vehículos no industriales	64	70	157	106	33
Camiones y otros vehículos industriales	10	4	28	5	0
Motocicletas	2	5	13	6	11
Motos acuáticas	5	2	1	2	0
Avionetas (Helicópteros)	0	0	2	0	0
Embarcaciones	9	2	1	22	1
Otros					
Armas: pistolas, escopetas, rifles.	17	1	31	2	2
Otras armas (armas blancas, arco, ballesta)	0	0	25	2	11
Inhibidor de frecuencias	0	0	1	0	0
Depósitos de gasoil	324	0	0	0	0
Prendas de ropa	20.589.687	0	0	0	1
Joyería	65	33	72	14	6

Fuente: CENDOJ

Notas:*Incluye el decomiso de 3.4 millones de USD y 4.5 millones de pesos colombianos.



La Tabla 26 no incluye el cómputo global de todos los decomisos realizados, sino sólo de aquellos que se relacionan en los textos de las sentencias condenatorias. Hay que resaltar que es frecuente que las sentencias no detallen el total de los bienes decomisados o su valor, sino que se remitan a los autos judiciales correspondientes en los que, de forma cautelar, se ordenaba el embargo de determinados fondos o bienes, de tal manera que el fallo judicial ordena el decomiso de lo previamente embargado, sin que conste una enumeración ni detalle de estos bienes.

Debe señalarse que estos datos no incluyen aquellos decomisos ordenados por sentencias en las que no existe condena por delito de blanqueo de capitales, ni aquellas confiscaciones de efectivo producidas en expedientes administrativos sancionadores por incumplir las obligaciones de declarar movimientos de efectivo.

Finalmente, no se incluyen otros bienes decomisados como teléfonos, ordenadores portátiles, máquinas de fotos, balanzas, etc. Tampoco se incluyen ciertos bienes cuya cuantificación y valoración no es posible a partir de las sentencias judiciales, como obras de arte, joyas, relojes u otros más específicos, como son piezas y bienes arqueológicos.

C.2.2. Decomisos por delitos de tráfico de drogas¹⁷

Debido a la relevancia del tráfico de drogas como delito subyacente del blanqueo de capitales, el Ministerio de Justicia procedió a la creación de una cuenta especial de ingresos al Tesoro Público, denominada: “Cuenta de Decomisos por delitos de narcotráfico u otros delitos relacionados”, en la que se consignan todos los fondos decomisados y el producto de las subastas de los bienes decomisados y subastados.

La información detallada sobre estos decomisos se encuentra publicada por el Plan Nacional Antidroga en sus informes anuales de los años 2019 a 2023, sobre la actividad del [Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados](#).

¹⁷ Fuentes: Memoria Fondos de Bienes Decomisados 2023. Los datos contenidos en los gráficos presentes pueden variar a los contenidos en Memorias estadísticas previas, al existir un cambio de criterio en las estadísticas del Plan Nacional de Drogas a partir de 2019.



Los siguientes datos estadísticos se refieren a los fondos y bienes decomisados en condenas por delitos de tráfico de drogas, con independencia de que en ese proceso judicial haya podido existir, adicionalmente, una condena por blanqueo de capitales.

Tabla 27 . Decomisos de cantidades liquidadas en euros por el Plan Nacional de Drogas. Millones de euros

	2019	2020	2021	2022	2023
Importe total en euros	17.746.568	20.193.935	23.419.328	22.259.354	14.949.670

Fuente: Plan Nacional de Drogas

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, por la que se regula el Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos determinados, en esta cuenta se recogen aquellos bienes, efectos e instrumentos integrados en el Fondo tras ser decomisados por sentencia firme de cualquier órgano judicial sobre estos delitos. Debe indicarse que una misma sentencia puede ordenar el comiso de diferentes bienes de diversa naturaleza pertenecientes a varias personas.

Tabla 28. Ingresos generados por enajenación de bienes decomisados en subastas y en enajenaciones directas. Millones de euros

	2019	2020	2021	2022	2023
Aeronaves	0	0	3	8	6
Embarcaciones	70	77	90	93	49
Inmuebles	17	16	45	46	132
Joyas (unidades)	46	33	106	73	40
Objetos	482	424	571	540	481
Vehículos	641	467	580	648	491
Otros	1	2	0	1	1

Fuente: Plan Nacional de Drogas

El importe de la enajenación de bienes decomisados es ingresado en la Cuenta de Consignaciones Judiciales del Tesoro Público.

C.3. Bienes y derechos localizados y gestionados por la Oficina de Gestión y Recuperación de Activos¹⁸

¹⁸ Fuente: Ministerio de Justicia.



La Oficina de Gestión y Recuperación de Activos (O.R.G.A.) nace del Real Decreto 948/2015, de 23 de octubre, y comienza a estar operativa a partir de 2016. Desde entonces, auxilia a órganos judiciales y fiscalías en la localización, recuperación, conservación, administración y realización de los efectos, bienes, instrumentos y ganancias procedentes de actividades delictivas cometidas en el marco de una organización criminal y en el de los delitos económicos.

Los jueces, tribunales o fiscales pueden solicitar a la O.R.G.A. la intervención para localizar, recuperar, conservar y administrar bienes, pero no están obligados a hacerlo, por lo que las estadísticas del presente apartado no incluyen la totalidad de bienes gestionados a raíz de la intervención judicial, sino solo aquellos gestionados por la O.R.G.A.

Desglose de delitos en los expedientes tramitados por la O.R.G.A.¹⁹

Tabla 29. Expedientes gestionados por la O.R.G.A. Número de expedientes.

		Iniciados	Finalizados	Reabiertos	En proceso a 31/12
Localización	2019	121	104	0	50
	2020	126	134	3	45
	2021	110	109	1	47
	2022	76	101	9	35
	2023	71	68	3	41
Gestión	2019	298	195	24	333
	2020	333	216	16	466
	2021	438	302	47	649
	2022	420	334	39	774
	2023	436	311	35	934
Actuaciones de choque	2019	76	106	28	119
	2020	39	174	97	81
	2021	53	65	20	89
	2022	18	77	1	31
	2023	13	27	4	21
TOTAL		2.543	2.175	425	2.162

Fuente: O.R.G.A.

En la tabla 29 se exponen los expedientes gestionados por la O.R.G.A en función de la localización, la gestión y las actuaciones de choque. En cuanto al proceso de tramitación de tales expedientes, se analizan los iniciados, finalizados, reabiertos y en proceso a 31 de diciembre.

¹⁹ No se incluyen los expedientes archivados por falta de competencia. En el año 2019, tampoco se incluyen los datos por actuaciones de choque. El número de delitos es superior al número de expedientes al contemplar los procesos judiciales más de un delito.



Tabla 30. Desglose de los principales delitos en los expedientes tramitados por la O.R.G.A. Número de Delitos.

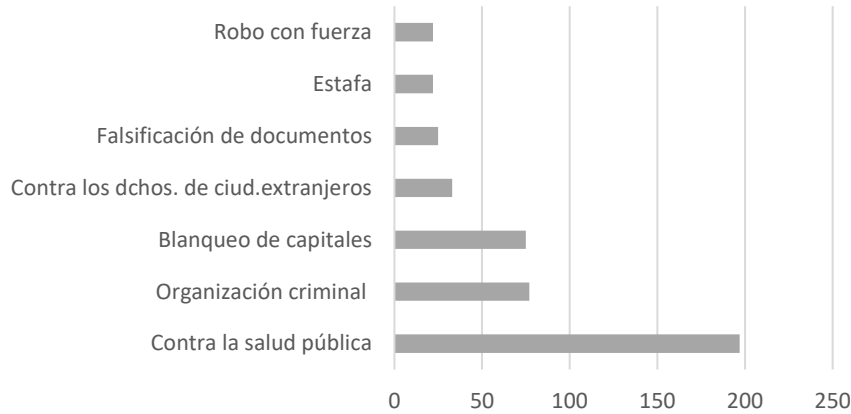
	2019	2020	2021	2022	2023
Contra la salud pública	137	161	164	219	197
Delitos cometidos en el seno de una organización criminal	65	47	67	69	77
Blanqueo de capitales	83	73	108	93	75
Contra los derechos de ciudadanos extranjeros	37	14	20	17	33
Falsificación de documentos	0	0	1	16	25
Otros	27	30	37	32	23
Estafa	0	0	0	15	22
Robo con fuerza en las cosas	0	1	0	10	22
Blanqueo del producto del delito	0	0	0	6	13
Contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social	13	11	11	15	8
Trata de seres humanos	0	2	5	1	7
No consta (*)	17	9	32	15	6
Contra el patrimonio y el orden socioeconómico	46	27	20	22	6
Fraude	0	0	0	3	5
Prostitución, explotación sexual, contrabando de menores, abusos a menores	0	4	6	5	5
Contra la propiedad intelectual o industrial	6	3	2	4	4
Receptación	2	7	5	5	4
Tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos	0	0	0	0	4
Delitos contra el medio ambiente	0	0	0	1	3
Delitos de terrorismo	3	3	3	1	3
Contra los derechos de los trabajadores	0	0	1	0	2
Corrupción en los negocios	4	6	3	1	2
Delitos informáticos	0	0	2	1	2
Insolvencias punibles	4	0	1	1	2
Falsificación de moneda	1	1	3	2	1
Falsificación de medios de pago	0	0	0	4	1
Malversación	3	5	3	1	1
Secuestro, detención ilegal y toma de rehenes	0	0	0	1	1
Homicidio y lesiones graves	0	0	0	0	1
Delitos de ayuda a la entrada y a la estancia irregulares	0	0	0	0	1
Chantaje y extorsión	0	0	0	0	1
Cohecho	4	5	4	3	0
Prevaricación	0	1	2	2	0
TOTAL	452	410	500	565	557

Fuente: O.R.G.A.

Nota: *La categoría "no consta" es transitoria por darse de alta un expediente sin tener aún información sobre los delitos a incluir.



Gráfico 27. Desglose de los principales delitos en los expedientes tramitados por la O.R.G.A. Número de Delitos.



Fuente: O.R.G.A.

En cuanto a los delitos que dan origen los expedientes de recuperación y gestión de activos de la O.R.G.A., destaca el peso de los delitos contra la salud pública, los delitos cometidos en el seno de una organización criminal y el blanqueo de capitales.

Tabla 31. Expedientes iniciados, finalizados y bienes localizados por la O.R.G.A. Número de Bienes

	2019	2020	2021	2022	2023
Expedientes iniciados	541	389	395	385	299
	186	140	97	183	86
Expedientes finalizados	727	529	492	568	385
	240	809	503	638	291
	189	379	159	221	88
Bienes localizados	429	587	538	859	379
	809	1.007	645	910	1.798
	12	26	8	89	23
	597	947	804	1.022	1.181
	3	16	7	7	7
	471	1.179	1.508	1.940	2.181
	503	461	558	917	873
	0	0	0	814	85
	1	0	0	0	0
	20	56	46	81	64
	20	39	69	74	66
	44	49	11	61	83
	2.480	3.780	3.656	5.915	6.361

Fuente: O.R.G.A.



En lo referente a las actuaciones de la O.R.G.A. en materia de localización de activos, se puede observar un incremento continuado desde 2019, lo cual se corresponde con una consolidación de las funciones de la O.R.G.A. en la materia. Si vemos la tabla 31, en 2022, es cuando se refleja una mayor consignación de bienes. En 2023, esta cifra no es tan elevada como el año anterior, sin embargo, la partida de saldo en cuenta de depósitos y consignaciones se ha incrementado un 197% desde 2019.

Tabla 32. Gestión de bienes e ingresos de la O.R.G.A. Euros

	2020	2021	2022	2023
Saldo en cuenta de depósitos y consignaciones	45.875.546	63.426.406	92.302.611	102.766.281
Ingresos O.R.G.A. (solo en euros)				
Ingresos por venta	2.496.962	6.216.382	5.475.291	6.611.499
Depósito subasta	132.737	566.880		
Efectivo embargado o incautado (solo euros)	8.311.703	12.063.488	27.288.380	8.673.901
Destrucción/tratamiento de residuos	5.196	5.685	22.167	16.950
Intereses	706.364	823.390	1.271.304	426.039
Ingreso de títulos			55.885	1.870.978
Ingresos indebidos		850.606	624	10.634
Regularización con juzgados	31			
Reparto de dinero decomisado en terceros Estados		7.975		
Otros			1.635	
TOTAL	11.652.993	20.534.407	34.115.286	17.610.002

Fuente: O.R.G.A.

Dentro de la gestión de los bienes de la O.R.G.A., los ingresos obtenidos por venta y subasta, incluyendo las actuaciones de choque, se desglosan del siguiente modo según el tipo de bien:

Tabla 33. Gestión de bienes e ingresos de la O.R.G.A. Ingresos obtenidos por la venta y subasta, incluyendo las actuaciones de choque. *Euros*

Ingresos por venta y depósito de subasta	2020	2021	2022	2023
Agricultura, ganadería y otros animales	9.469			
Alimentos	992.593	3.449	95.303	
Armas				
Arte, antigüedades y colección	126	2.890	12.269	1.670.312
Electrodomésticos	1			
Electrónica	1.324	177	6.797	15.666
Embarcaciones	492.282	542.492	803.655	760.983
Fotografía				
Inmuebles	370.868	3.613.313	2.749.566	1.690.011
Joyería y relojería	46.111	425.565	161.553	913.155
Maquinaria	19.925	241	7.005	720
Materias primas y residuos		10.438	265.482	842
Mercancía variada				
Muebles		2.689		200
Telefonía			6.110	586
Textil y calzado			85	830
Vehículos	236.313	1.354.423	1.063.818	1.422.617
Otros	765		83.877	84
Contrato mercancía variada y material electrónico	376.591	15.868	152.575	45.483
Contrato obras de arte y joyas	83.040	811.719	67.195	90.011
Otras ventas por lotes	293			
TOTAL	2.629.699	6.783.263	5.475.291	6.611.499

Fuente: O.R.G.A.

C.4. Congelaciones e incautaciones relacionadas con la financiación del terrorismo²⁰

Tabla 34. Congelaciones e incautaciones relacionadas con la financiación del terrorismo. *Euros*

	2019	2020	2021	2022	2023
Cuentas	0	0	0	0	12
Euros	68.810	13.058	108.150	38.629	152.528

Fuente: Policía y Guardia Civil

Nota: El dato en Euros de 2023 corresponde a la incautación de 4 bitcoins. La conversión a euros es a 31 de diciembre de 2023.

²⁰ Fuente: C.N. de Policía y Guardia Civil



C.5. Congelaciones de fondos en aplicación de las sanciones financieras internacionales en España²¹

Tabla 35. Congelaciones de fondos en aplicación de las sanciones financieras internacionales en España. Euros.

	2019	2020	2021	2022	2023	
Valor total de los fondos u otros activos inmovilizados, desglosados por tipos (€)**	202.090.055	0	221.595	998.252.968	8.577.797	
Desglose por tipo de activo	Depósitos en instituciones financieras	-	-	-	14.805.496	172.269
	Valores negociables	-	-	-	4.119.801	0
	Bienes inmuebles	-	-	-	63.996.782	8.405.528
	Aeronaves	-	-	-	60.000.000	0
	Barcos	-	-	-	855.330.889	0
Recursos humanos asignados a las autoridades competentes para la aplicación y el cumplimiento de sanciones financieras específicas***	-	-	-	4 personas con dedicación a tiempo parcial	6 personas con dedicación a tiempo parcial	

Fuente: SGICMC

Notas:

Los datos relativos al desglose por tipo de activo y los recursos humanos asignados empiezan a estar disponibles a partir de 2022.

* Los datos se refieren a la aplicación de sanciones financieras específicas, tal y como se definen en el artículo 2.1.49) del Reglamento (UE) 2024/1624, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de mayo de 2024: "inmovilización de bienes y prohibición de poner a disposición, directa o indirectamente, fondos y otros activos en beneficio de personas y entidades designadas conforme a las Decisiones del Consejo adoptadas sobre la base del artículo 29 del TUE y los Reglamentos del Consejo adoptados sobre la base del artículo 215 del TFUE".

** Las cifras se corresponden con el valor total de las inmovilizaciones de fondos u otros activos realizadas desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año correspondiente. Esta cifra no coincide necesariamente con el valor de los fondos u otros activos inmovilizados a fecha 31 de diciembre del año correspondiente, dado que, para obtener esta última cifra, habría que tener en cuenta el valor de las liberaciones de fondos o recursos económicos que se hayan podido autorizar a lo largo del periodo, en aquellos supuestos contemplados en los Reglamentos de la UE.

*** Este es el dato de recursos humanos destinados en la SGICMC. No se incluyen datos de otras autoridades competentes para la inmovilización de recursos económicos. Valorar si deben incluirse.

En la Tabla 35 se incluye el importe total de las congelaciones de fondos que se han comunicado a la SGICMC, tanto en aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad de las NN.UU., como de los reglamentos de la UE por los que se imponen medidas restrictivas. Las

²¹ Fuente: Dirección General del Tesoro y Política Financiera



autorizaciones de liberación o puesta a disposición de fondos, o para la provisión de asistencia financiera, han sido emitidas por la Subdirección General de Inspección y Control de Movimientos de Capitales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, en aquellos supuestos previstos en los reglamentos europeos que resulten de aplicación.

Actualmente, los fondos que se han venido congelando hasta la fecha por las entidades financieras y comunicados ascienden a 1.209 millones durante el periodo de referencia.

Tabla 36. Autorizaciones de liberación de fondos congelados en aplicación de las sanciones financieras internacionales en España

	2022	2023
Nº autorizaciones	131	120
Importe total (€)	80.851.516	167.116.475
Importe total (otra divisa)	-	400.000 GBP

Fuente: SGICMC

Notas: Autorizaciones de liberación o puesta a disposición de fondos emitidas por la Subdirección General de Inspección y Control de Movimientos de Capitales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, en aquellos supuestos previstos en los reglamentos europeos que resulten de aplicación.

En 2023, se han recibido 120 solicitudes de liberación de fondos congelados en aplicación de las sanciones financieras internacionales por un importe estimado de 167.116.475 euros.



**D. ASISTENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL Y OTRAS
PETICIONES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
RELATIVAS AL BLANQUEO DE CAPITAL Y FINANCIACIÓN
DEL TERRORISMO**



D.1. Cooperación judicial internacional y solicitudes de extradición por blanqueo de capitales

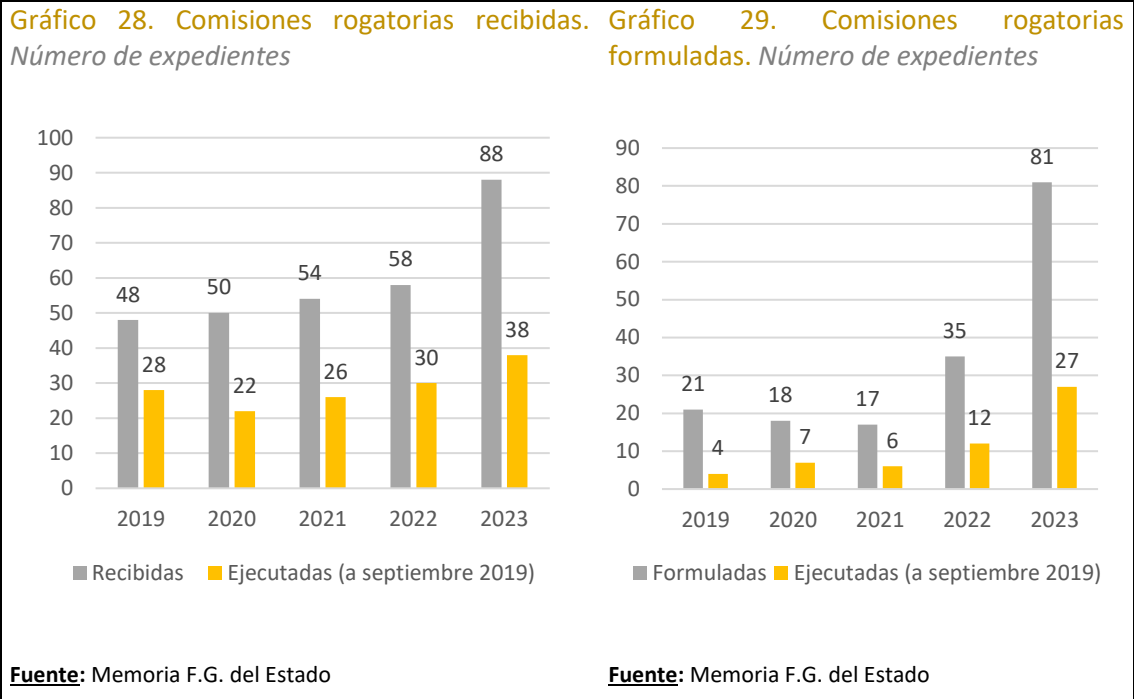
El Ministerio de Justicia tramita todas las solicitudes internacionales de cooperación con países no pertenecientes a la Unión Europea. Dentro del ámbito UE existe la posibilidad de cooperación judicial directa entre los jueces de los países implicados, sin intervención de los respectivos departamentos de Justicia. Ello supone que, en la práctica, las solicitudes de asistencia entre dos países de la Unión Europea se pueden tramitar o bien vía Ministerio de Justicia (datos computados en la estadística presentada), o bien directamente con el Órgano judicial extranjero (casos que no están contabilizados).

En los gráficos siguientes se recogen comisiones rogatorias tramitadas por el Ministerio de Justicia, tanto las que se han recibido como las que se han formulado.

Tabla 37. Comisiones rogatorias recibidas y formuladas.

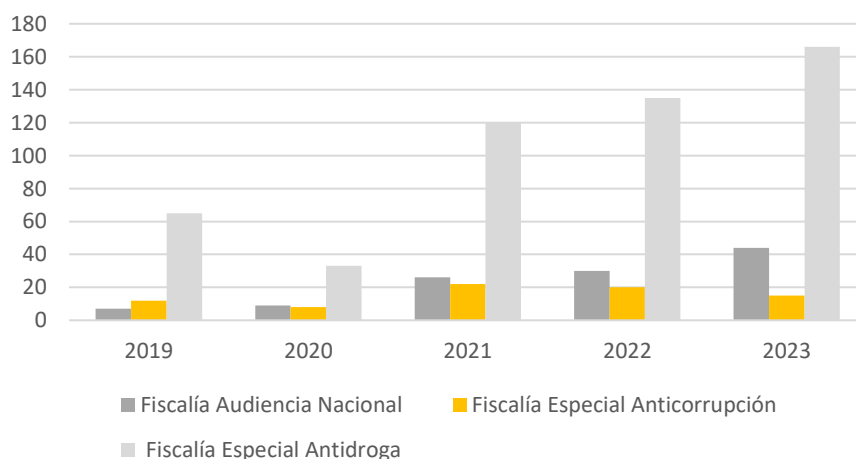
	2019	2020	2021	2022	2023
RECIBIDAS	48	50	54	58	88
Ejecutadas (a septiembre 2019)	28	22	26	30	38
% ejecutadas (a septiembre 2019)	58	44	48	51,7	43,18
FORMULADAS	21	18	17	35	81
Ejecutadas (a septiembre 2019)	4	7	6	12	27
% ejecutadas (a septiembre 2019)	19	33	35	34,2	33,33

Fuente: Ministerio de Justicia



Todas las comisiones rogatorias son contestadas, si bien no siempre son ejecutadas por diferentes motivos. Normalmente con todos los países con los que España tiene firmado algún tipo de convenio multilateral o bilateral en materia de cooperación jurídica internacional, suele haber respuesta. En caso de falta de convenio, y, dependiendo del país, hay ocasiones en que se emiten comisiones rogatorias que nunca reciben respuesta, pero no es lo habitual.

Gráfico 30. Comisiones rogatorias recibidas por Fiscalías. Número de comisiones rogatorias.



Fuente: Memoria de la Fiscalía General del Estado

La recepción de Comisiones rogatorias en la Audiencia Nacional no implica vinculación con delitos de blanqueo de capitales o de financiación del terrorismo, no obstante, un número

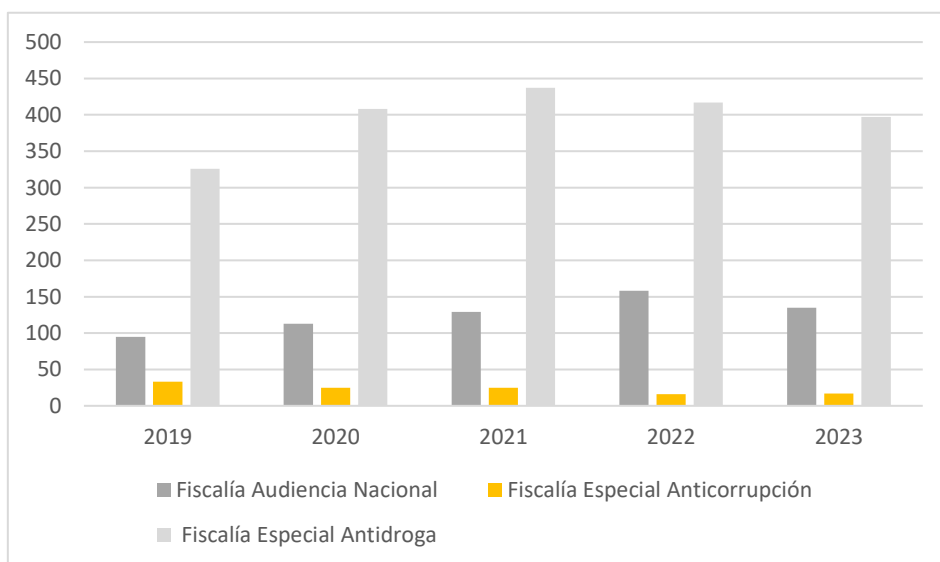


elevado de ellas estaría vinculado con estos delitos, especialmente en el caso de las comisiones recibidas por la Fiscalía Especial contra la Corrupción y el Crimen Organizado donde la mayoría de las solicitudes recibidas están relacionadas con el blanqueo de capitales.

Además de los datos relativos a las comisiones rogatorias pasivas, la Memoria de Fiscalía General del Estado recoge la emisión de comisiones rogatorias activas durante el año 2023 por parte de la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada y por la Fiscalía Especial Antidroga. En este último caso, se resalta que se han dirigido, en 2023, 4 órdenes europeas de investigación y 6 comisiones rogatorias Tras la implementación por parte de la mayoría de los países europeos en sus legislaciones nacionales de la Directiva 2014/41/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de abril de 2014, relativa a la orden europea de investigación en materia penal, se ha producido una reducción en el número de comisiones rogatorias, en la medida en que sus solicitudes de asistencia se contabilizan como órdenes europeas en lugar de comisiones rogatorias.

En España dicha implementación no se ha puesto en marcha hasta la Ley 3/2018, de 11 de junio, por la que se modifica la Ley 23/2014, de 20 de noviembre, de reconocimiento mutuo de resoluciones penales en la Unión Europea, para regular la Orden Europea de Investigación.

Gráfico 31. Órdenes Europeas de Investigación recibidas por Fiscalías. Número de órdenes.



Fuente: Memoria de la Fiscalía General del Estado



En el año 2023, la Fiscalía Especial Contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada ha emitido tres comisiones rogatorias, dos en el marco de Diligencias de investigación preprocesal, a las autoridades de Suiza y de Curaçao, y otra a Suiza, en el mes de abril, en el marco de unas Diligencias de investigación auxiliar.

D.2. Solicitudes de extradición y Órdenes Europeas de detención y entrega²²

Ministerio de Justicia

En relación con el delito de blanqueo de capitales, el Ministerio de Justicia ha tramitado las siguientes solicitudes de extradiciones:

Tabla 38. Solicitudes de extradiciones recibidas y formuladas.

	2019	2020	2021	2022	2023
RECIBIDAS	10	46	67	24	13
Concedidas	3	23	47	9	10
Denegadas	2	6	9	7	3
Pendientes de resolver	5	17	11	8	0
FORMULADAS	16	73	100	8	6
Concedidas	2	12	27	2	1
Denegadas	1	1	4	0	0
Pendientes de resolver	13	60	69	6	5

Fuente: Ministerio de Justicia

Fiscalía de la Audiencia Nacional

Durante 2023 se han incoado 753 OEDE, cifra que supone un aumento de 9 asuntos frente a las 744 OEDE de 2023. En 2023, los principales países reclamantes han sido Francia con 146 reclamaciones, Alemania con 134, Rumanía con 99 y Italia con 86.

Tabla 39. OEDE y expedientes de extradición pasiva

	2019	2020	2021	2022	2023
OEDE	820	586	716	744	753
Expedientes de extradición pasiva	251	202	262	312	362

²² Fuente: Subdirección General de Cooperación Jurídica Internacional del Ministerio de Justicia.



Fuente: Memoria de la Fiscalía General del Estado

Fuera del ámbito de la Unión Europea, durante 2023 se han incoado un total de 362 expedientes de extradición pasiva, frente a los 312 incoados en 2022, lo que implica un ascenso de 50 asuntos y supone un incremento del 16,03%.

Se han dictado 167 autos por las diferentes Secciones. Los autos dictados por el Pleno de la Sala al resolver los recursos de súplica interpuestos en expedientes de extradición de esta Fiscalía han sido 77, siendo 63 confirmatorios, 7 estimatorios y 6 estimatorio en parte. También hay 1 recurso pendientes de deliberación, señalados para 2023.

Los países que más reclamaciones extradiciones han efectuado a España son Perú con 62 y Suiza con 37.

Fiscalía Especial Antidroga

En la Fiscalía Especial Antidroga, el número de OEDE ha mantenido un número similar al del año 2022, siendo 440 en 2023, frente a 435 en 2022. Los países que más OEDE han emitido han sido: Francia (107), Italia (71), Alemania (56) y Bélgica (49), seguidas por Polonia (37), Países Bajos (26) y Portugal (12).

Tabla 40. OEDE incoadas Fiscalía Especial Antidroga

	2019	2020	2021	2022	2023
OEDE	325	246	451	435	440
Expedientes de extradición pasiva	82	71	102	144	132

Fuente: Memoria de la Fiscalía General del Estado

Las solicitudes de extradición relativas a delitos contra la salud pública se mantienen en números similares al año pasado y han sido 132 en 2023 frente a 144 de 2022.

Se observa un aumento importante de las peticiones de Reino Unido y un empate en la segunda posición entre las peticiones de Marruecos y las de Perú, siguiendo a continuación Serbia.

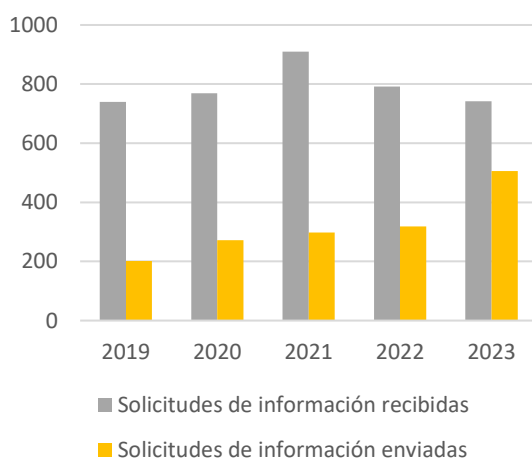


D.3. Cooperación internacional en el Sepblac. Solicitudes internacionales de colaboración y comunicaciones por indicio realizadas de forma espontánea de otras Unidades de Inteligencia Financiera

La cooperación internacional en forma de solicitudes de información se ha mantenido prácticamente estable respecto a 2022. Sin embargo, tal y como se señalaba en la Memoria Estadística 2018-2022, respecto a 2021 se ha experimentado un descenso debido a una reducción en las solicitudes de información recibidas. Por otro lado, las solicitudes de información que envía el Sepblac a terceros países continua su tendencia alcista habiendo aumentado en 2023 el número de solicitudes un 59% desde 2022. Hay que señalar que las solicitudes de información que recibe el Sepblac de otras UIF, son atendidas dentro del marco del intercambio establecido en la normativa comunitaria o en el intercambio establecido a través de Egmont o memorando de entendimiento. Ahora bien, en caso de solicitud incompleta, se insta a la unidad de inteligencia financiera de origen para que complete la solicitud.

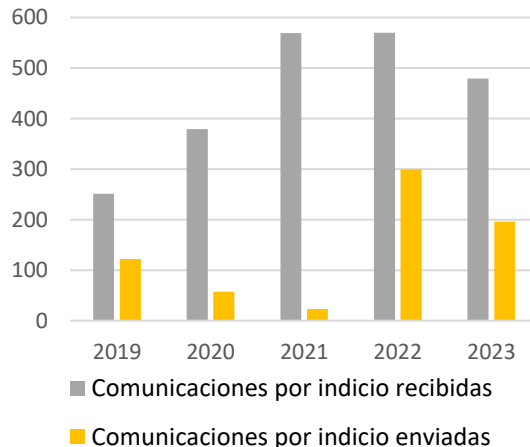
En el campo de las comunicaciones por indicio de UIF que se realizan de forma espontánea se ha observado un descenso del 29% respecto 2022. El Sepblac recibe más comunicaciones por indicio de forma espontánea de las que envía a terceros países.

Gráfico 32. Solicitudes internacionales de colaboración entre Unidades de Inteligencia Financiera. Número de solicitudes.



Fuente: Sepblac

Gráfico 33. Intercambio de comunicaciones espontáneas entre Sepblac y otras Unidades de Inteligencia Financieras. Número de comunicaciones.



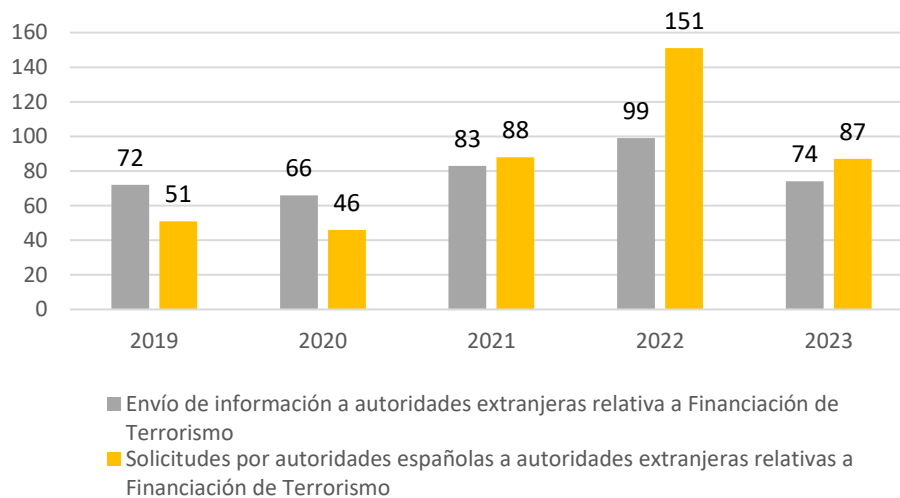
Fuente: Sepblac



D.4. Solicitudes internacionales de colaboración, formuladas o recibidas por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado

El gráfico siguiente presenta datos correspondientes a las solicitudes de colaboración internacional recibidas y formuladas por las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado competentes en materia de financiación de terrorismo.

Gráfico 34. Colaboración internacional sobre financiación de terrorismo



Fuente: Secretaría de Estado de Seguridad

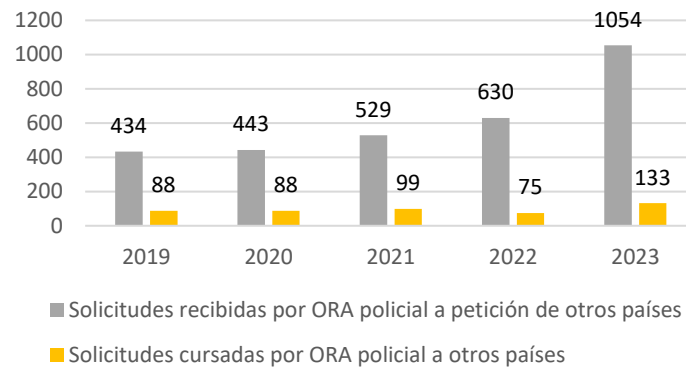
D.5. Solicitudes tramitadas por la Oficina de Recuperación de Activos (O.R.A.)

En 2009, siguiendo la Decisión del Consejo UE 845/2007/JAI, se crea en España la Oficina de Recuperación de Activos, O.R.A. La oficina policial del O.R.A., creada en el CITCO, tiene como principal función el intercambio de información con las fuerzas y cuerpos de seguridad de otros países, la búsqueda de información a nivel nacional sobre activos y la supervisión y coordinación de las oficinas de localización de activos de la Policía y Guardia Civil. Por su parte, la O.R.A. judicial se constituyó inicialmente en la Fiscalía Especial Antidroga y proporcionaba ayuda en materia de congelación de fondos y de decomisos solicitada por otros países de la UE. Sus funciones han sido incorporadas a la recientemente creada Oficina de Recuperación y Gestión de Activos, O.R.G.A., que funciona pues, como una herramienta al servicio de los juzgados y tribunales en el marco de los procesos penales a los que nos venimos refiriendo, e igualmente como auxiliar de las fiscalías en el ejercicio de sus funciones relacionadas con las investigaciones patrimoniales.



Desde el año 2019 hasta la actualidad, la O.R.A. policial con sede en el CITCO ha gestionado un total de 2.530 requerimientos en materia de recuperación de activos, mientras que por su parte se han cursado 455 solicitudes a otros países.

Gráfico 35. Solicitudes tramitadas por la Oficina de Recuperación de Activos (O.R.A.). Número de solicitudes



Fuente: CITCO

Países de procedencia de solicitudes a la Oficina de Recuperación de Activos (O.R.A.)

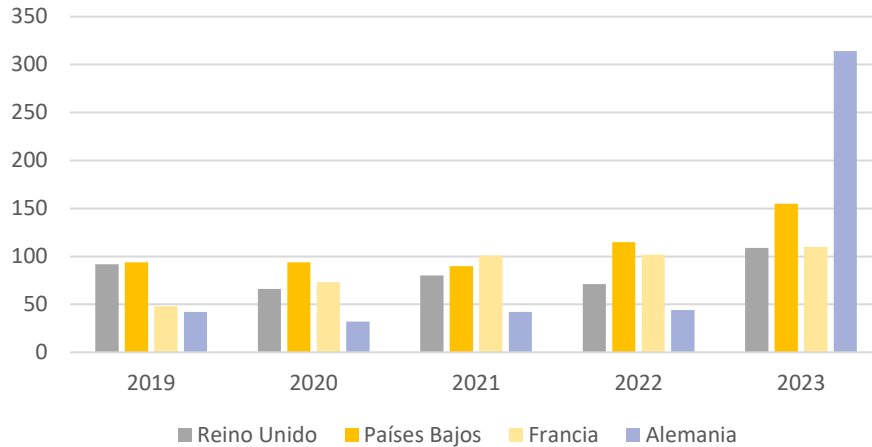
Tabla 41. Procedencia de las principales solicitudes a la Oficina de Recuperación de Activos (O.R.A.) según los principales países. Solicitudes recibidas.

	2019	2020	2021	2022	2023
Reino Unido	92	66	80	71	109
Países Bajos	94	94	90	115	155
Bélgica	30	33	33	63	60
Francia	48	73	101	102	110
Alemania	42	32	42	44	314
República Checa	0	0	0	0	48
Polonia	27	26	36	39	42
Rumanía	0	0	0	0	37
Portugal	9	3	3	6	3
Italia	12	14	15	10	17
Letonia	11	11	15	25	23
Lituania	13	10	8	12	22
Suecia	13	14	15	19	34
Austria	0	0	0	0	14
Hungría	0	0	0	0	11
Dinamarca	0	0	0	0	11
Argentina (RRAG)	2	1	2	1	0
Colombia (RRAG)	2	-	4	3	0
Otros países UE y RRAG	127	76	85	120	44
TOTAL	434	443	529	630	1.054

Fuente: CITCO



Gráfico 36. Principales países de procedencia de las principales solicitudes a la Oficina de Recuperación de Activos (O.R.A.) según los principales países. *Solicitudes recibidas*



Fuente: CITCO

De las solicitudes recibidas por la O.R.A. en 2023, en su práctica totalidad, provienen de países de la Unión Europea y de Reino Unido. El resto procede de la Red de Recuperación de Activos de GAFILAT (RRAG).

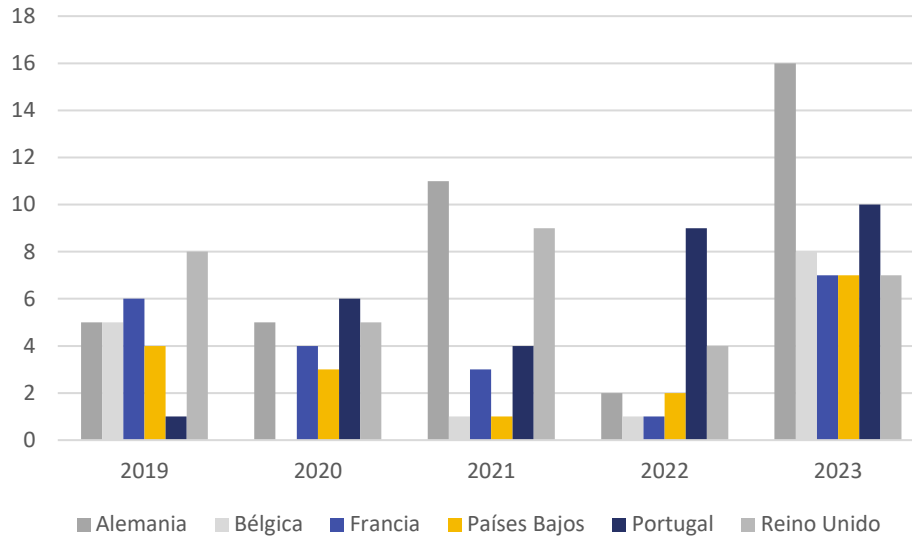
Tabla 42. Destino de las principales solicitudes de la Oficina de Recuperación de Activos (O.R.A.) según los principales países. *Solicitudes enviadas*.

	2019	2020	2021	2022	2023
Alemania	5	5	11	2	16
Austria	5	0	2	3	3
Bélgica	5	0	1	1	8
Bulgaria	0	3	2	0	3
Chipre	0	0	2	0	3
Francia	6	4	3	1	7
Hungría	3	0	1	0	3
Italia	4	0	5	2	5
Lituania	3	2	2	2	6
Países Bajos	4	3	1	2	7
Polonia	3	6	3	0	5
Portugal	1	6	4	9	10
Reino Unido	8	5	9	4	7
Rumania	15	6	4	5	8
Otros países UE y RRAG	18	31	30	32	42
TOTAL	80	71	80	63	133

Fuente: CITCO



Gráfico 37. Principales países de destino de las principales solicitudes de la Oficina de Recuperación de Activos (O.R.A.) según los principales países. *Solicitudes enviadas.*



Fuente: CITCO

Tipos delictivos subyacentes en las solicitudes recibidas por la O.R.A.

Por lo que se refiere a las actividades delictivas sobre las que se reciben un mayor número de solicitudes de cooperación en materia de localización y recuperación de activos, destaca el número de solicitudes referentes a actividades de blanqueo de capitales, aunque se observa un incremento en solicitudes sobre fraudes y el resto de los delitos.

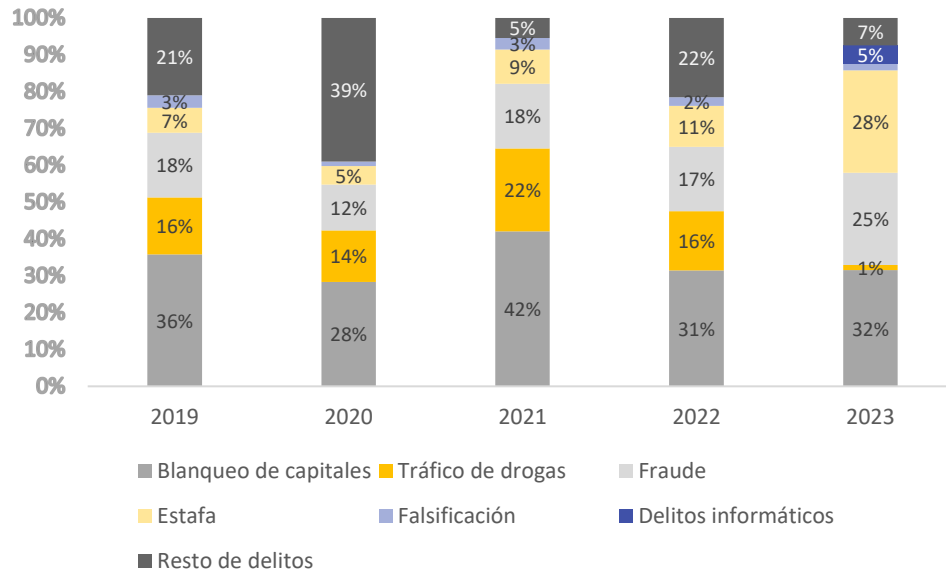
Tabla 43. Tipos delictivos subyacentes en las solicitudes recibidas por la O.R.A.

	2019	2020	2021	2022	2023
Blanqueo de capitales	62	55	48	46	115
Banda organizada	45	41	48	31	72
Estafa	0	6	10	9	37
Fraude	18	11	26	10	28
Tráfico de drogas	30	26	16	14	29
Delitos informáticos	0	6	7	7	16
Falsificación	11	3	6	6	27
Resto de delitos	67	43	58	20	79

Fuente: CITCO



Gráfico 38. Tipos delictivos subyacentes en las solicitudes recibidas por la O.R.A. *Porcentaje por año.*



Fuente: CITCO



E. INSPECCIONES Y SANCIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PREVENTIVAS DE BLANQUEO DE CAPITAL Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO



E.1. Inspecciones en materia de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo (supervisión a sujetos obligados)

Inspecciones *in situ* sobre blanqueo de capitales y financiación del terrorismo conducidas por los organismos supervisores²³

Las inspecciones realizadas a las entidades obligadas para comprobar el cumplimiento de las obligaciones legales de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, son desarrolladas fundamentalmente por el Sepblac, pero los organismos encargados de la supervisión prudencial (Banco de España, CNMV y Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones) también realizan inspecciones en la materia.

Tabla 44. Inspecciones *in situ* de organismos supervisores

	2019	2020	2021	2022	2023
SEPBLAC	63	57	30	9	12
BANCO DE ESPAÑA	1	2	3	3	5
CNMV	6	13	4	0	0
D.G. SEGUROS	3	2	1	4	3
TOTAL	73	74	40	16	20

Fuente: Banco de España, CNMV, DGSFP y Sepblac

Tabla 45. Inspecciones *in situ* realizadas por organismos supervisores por tipo de sujeto obligado

Tipo de sujeto obligado	2019	2020	2021	2022	2023
Entidades de crédito	14	10	9	4	4
Establecimientos financieros de crédito	0	0	2	0	0
Sociedades de garantía recíproca	0	0	2	0	0
Entidades de dinero electrónico	0	0	2	0	1
Entidades de pago	36	2	1	0	
Entidades de cambio de moneda extranjera	0	0	2	0	4
Empresas de servicios de inversión y SGIIC	1	6	0	0	1
Aseguradoras, corredores y EG Fondos de Pensiones	1	6	0	1	3
Agencias inmobiliarias	0	0	0	0	0

²³ Fuente: Organismos supervisores



Tipo de sujeto obligado	2019	2020	2021	2022	2023
Casinos de juego, loterías y casinos on-line	4	0	4	0	0
Provedores de Servicios de Criptoactivos	0	0	0	0	3
Audidores, contables y asesores fiscales	0	10	0	0	0
Notarios y registradores	0	0	4	2	3
Abogados	3	10	2	1	1
Comercio joyas, piedras o metales preciosos	0	0	2	0	0
Comercio de objetos de arte y antigüedades	0	0	0	0	0
Prestadores de servicios societarios	0	0	0	1	0
Promotores inmobiliarios	2	13	0	0	0
Transportes de fondos	2	0	0	0	0
Intermediarios de préstamos	0	0	0	0	0
TOTAL	63	57	30	9	20

Fuente: Banco de España, CNMV, DGSFP y Sepblac

Tabla 46. Otras actuaciones inspectoras en BC/FT de organismos supervisores

	2019	2020	2021	2022	2023
SEPBLAC	342	470	596	750	760
BDE	18	40	51	66	74
CNMV	2	2	0	0	1
D.G. SEGUROS	3	2	1	2	5

Fuente: Banco de España, CNMV, DGSFP y Sepblac

Para la realización de todas las actuaciones de inspección/supervisión, el número de personas que el Sepblac ha destinado durante 2023 a esta labor es de 32. El Banco de España, por su parte, contaría con 18 personas, 2 personas la Comisión Nacional del Mercado de Valores y 2 la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.



E.2. Número de sanciones según tipos de sujetos obligados²⁴

En caso de que las actuaciones inspectoras muestren deficiencias en el cumplimiento, el Comité Permanente puede acordar la apertura de un expediente sancionador, el cual conlleva una multa, o formular requerimientos instando al sujeto obligado a corregir las deficiencias detectadas, en aquellos casos en las que las deficiencias sean de menor calado.

Tabla 47. Número de sanciones económicas en vía administrativa impuestas a los sujetos obligados

	2019	2020	2021	2022	2023
Nº de expedientes sancionadores	6	8	8	7	12
Instituciones financieras	6	5	6	6	10
APNFD	0	3	2	1	2
Administradores	0	0	0	0	0
Importe de las sanciones (€)	27.495.341	20.486.465	10.855.425	3.345.980	72.106.628

Fuente: SGICMC

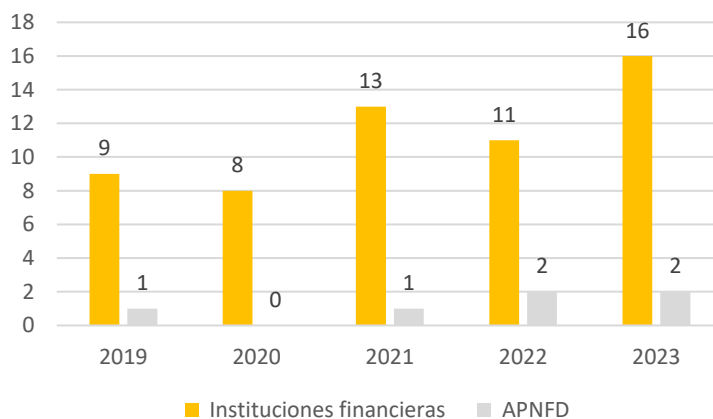
Los datos muestran los expedientes sancionadores incoados, en vía administrativa, y las sanciones económicas impuestas a los sujetos obligados por incumplimientos en sus obligaciones, en materia prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, previstas en la Ley 10/2010, de 28 de abril. No incluye sanciones penales, ni otras sanciones administrativas impuestas por incumplimientos de las obligaciones normativas en materia de movimiento de capitales o de transferencias por encima de determinados umbrales, que se encuentran recogidos en el apartado A del presente documento. Se toma como criterio el año de emisión de la resolución sancionadora.

El importe de las sanciones económicas impuestas a los sujetos obligados en 2023 asciende a 72.106.628 euros.

²⁴ Fuente: Dirección General del Tesoro y Política Financiera



Gráfico 39. Número de requerimientos según tipos de sujetos obligados



Fuente: SGICMC

Tabla 48. Tipos de infracciones y número de sanciones impuestas en vía administrativa a los sujetos obligados

	2019	2020	2021	2022	2023
Obligaciones de diligencia debida	6	3	15	6	12
Conservación de documentos	0	0	0	1	1
Examen especial	4	2	5	3	6
Obligación de comunicación	1	0	2	2	5
Deber de abstención de ejecución	3	1	0	0	3
Ausencia de contestación a requerimientos	2	0	0	0	0
Órganos y/o procedimientos de control	2	2	4	3	5
Formación en materia de ML/FT	2	2	0	0	0
Ausencia de informe de experto externo	0	4	2	1	3
Ausencia de manual de prevención de blanqueo	0	0	0	0	0
Sanciones financieras internacionales	0	0	0	0	0
Recursos del órgano de control interno	0	2	3	1	1
No comunicación de propuesta de nombramiento de representante	0	1	1	1	1
Sucursales y filiales	0	0	0	0	1
TOTAL	20	17	32	18	38

A continuación, se representa de forma gráfica los datos de la Tabla anterior de forma acumulada para los últimos 5 años.



Gráfico 40. Sanciones administrativas impuestas en los últimos cinco años, por tipo de infracción. Número de sanciones.



Fuente: SGICMC

El gráfico anterior no refleja aquellas infracciones que han sido detectadas en el curso de inspecciones que han sido objeto de requerimiento y plan de acción, pero no han sido objeto de sanción administrativa económica o de otro tipo.

En relación a los requerimientos, se representa la información teniendo en cuenta los requerimientos realizados de forma desglosada por año y la representación gráfica.

Tabla 49. Contenido de los requerimientos a los sujetos obligados

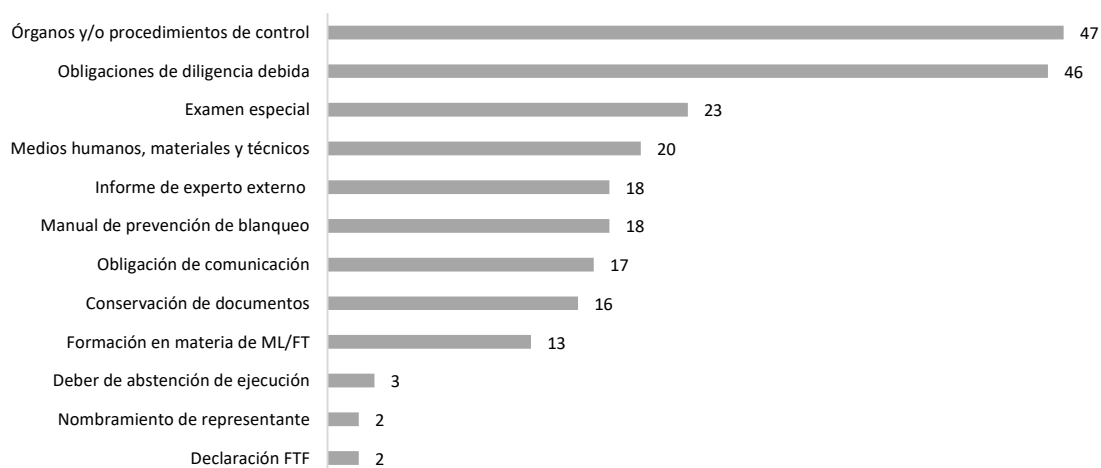
	2019	2020	2021	2022	2023
Obligaciones de diligencia debida	6	8	10	10	12
Conservación de documentos	0	1	1	5	9
Examen especial	1	5	2	3	12
Obligación de comunicación	0	0	1	5	11
Deber de abstención de ejecución	0	0	0	1	2
Órganos y/o procedimientos de control	5	6	8	12	16
Formación en materia de ML/FT	3	0	1	5	4
Informe de experto externo	4	1	2	7	4
Medios humanos, materiales y técnicos	3	5	2	5	5
Manual de prevención de blanqueo	4	3	3	1	7
Nombramiento de representante	1	0	0	1	0
Declaración FTF	0	0	0	1	1
TOTAL	27	29	30	56	83

Fuente: SGICMC



En el cuadro siguiente se recogen los requerimientos del Comité Permanente durante el periodo de referencia. Un requerimiento a un sujeto obligado (tabla 49) puede instar a la corrección de varias deficiencias.

Gráfico 41. Requerimientos en los últimos cinco años, por tipo de infracción. Número de requerimientos.



Fuente: SGICMC

E.4. Cuantía económica de sanciones, en vía administrativa²⁵

Tabla 50. Evolución de cuantías de sanciones por tipo de infracción.

Tipo de sanción(€)	2019	2020	2021	2022	2023
Incumplimientos en obligaciones de prevención de BC / FT	27.495.341	20.486.465	10.855.425	3.345.980	72.106.628
Movimientos de efectivo interno, sin declaración S1, superior a 100.000€	2.854.354	1.992.823	4.455.293	3.917.089	4.098.217
Movimiento de efectivo en frontera, sin declaración S1, superior a 10.000€	7.536.096	5.556.782	4.703.538	3.329.212	5.709.313
TOTAL	37.885.791	28.036.070	20.014.256	10.592.281	81.914.158

Fuente: SGICMC

²⁵ Fuente: Dirección General del Tesoro y Política Financiera

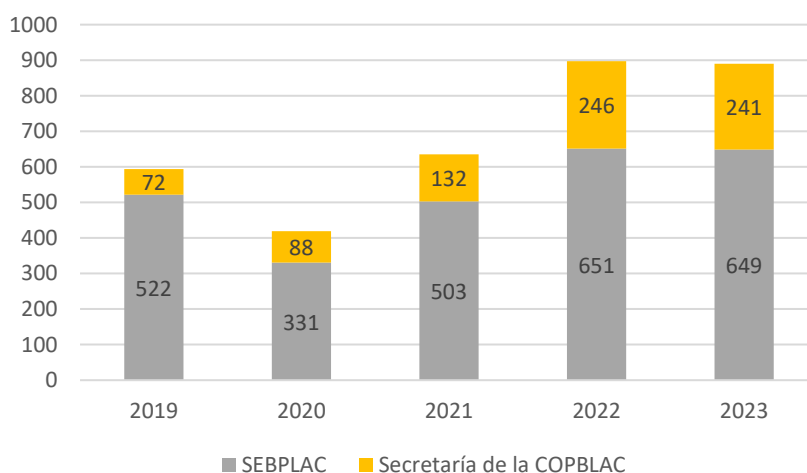


La tabla 50 anterior recoge la suma global de las sanciones económicas impuestas, en vía administrativa, por incumplimientos de la Ley 10/2010, de 28 de abril, normativa en materia de prevención de blanqueo de capitales y de financiación del terrorismo y de movimiento de medios de pago.

La tramitación de los expedientes sancionadores compete a la Subdirección General de Inspección y Control de Movimientos de Capitales de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en el ejercicio de sus funciones, como Secretaría de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias.

Es preciso indicar que las cuantías de las sanciones impuestas a los sujetos obligados por incumplimientos de las obligaciones de prevención de blanqueo de capitales y de financiación del terrorismo reflejan las sanciones contenidas en las resoluciones dictadas en el año correspondiente, con independencia del año de comisión de la infracción, visita de inspección o incoación del expediente sancionador.

Gráfico 42. Consultas recibidas por el Sepblac y por la Secretaría de la Comisión de Prevención de Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias. *Número de consultas*



Fuente: SGICMC y Sepblac

El número de consultas recibidas por el Sepblac y por la Secretaría de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias en 2023 mantiene prácticamente las cifras obtenidas en 2022, donde se produjo un incremento relevante de estas consultas respecto a años anteriores. La cifra para 2023 es de 890 consultas.



A la hora de interpretar los datos contenidos del gráfico 50, debe tenerse en cuenta que el Sepblac únicamente recibe consultas de sujetos obligados y de expertos externos, mientras que en el cómputo de las consultas recibidas por la Secretaría se incluyen también las provenientes de particulares. Además, mientras que las consultas recibidas por el Sepblac se refieren estrictamente al ámbito de la prevención del blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, la Secretaría recibe también consultas vinculadas con la implementación de las sanciones financieras internacionales.



F. COOPERACIÓN NACIONAL



F.1. Solicitudes de colaboración nacionales formulados o recibidos por Sepblac sobre temas de BC/FT

Tabla 51. Solicitudes de información de autoridades nacionales recibidas por Sepblac. Número de solicitudes

Comunicante	2019	2020	2021	2022	2023
Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado	580	960	1.866	1.145	1.049
Actuaciones de medios pago	539	365	401	515	416
Agencia Estatal de la Administración Tributaria	89	128	98	97	76
Autoridades judiciales y Ministerio Fiscal	23	19	18	27	13
Otros comunicantes	70	65	44	48	68
TOTAL	1.301	1.537	2.427	1.832	1.622

Fuente: Sepblac

Tal y como se puede observar, 2023 se caracteriza por un descenso del 11% en el número de comunicaciones recibidas por el Sepblac respecto a 2022, lo cual se fundamenta (al igual que en la Memoria estadística 2018-2022) al incremento desde 2022 de comunicaciones por indicio que han tenido como destino una autoridad competente y el menor número de comunicaciones por indicio que han sido atribuidas al procedimiento de inteligencia básica.

Tabla 52. Solicitudes de los organismos reguladores recibidas por Sepblac. Número de solicitudes

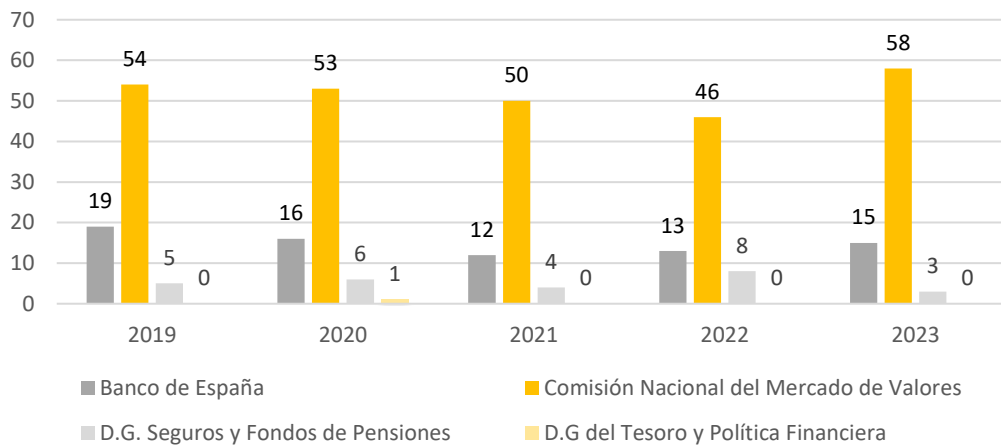
Tipología de procedimiento de autorización	2019	2020	2021	2022	2023
Informes previos a la creación de entidades financieras	207*	123*	148	155	128
Informes sobre valoración de participaciones significativas	78	76	66	67	76
Informes sobre modificaciones estructurales	21	14	24	15	17
Informes sobre modificaciones de estatutos	3	3	12	4	3
Informes sobre registro proveedores servicios cambio moneda virtual por fiduciaria y custodia monederos	0	0	28	136	70
TOTAL	309	216	278	377	294

Fuente: Sepblac



La mayor parte de los informes previos a la creación de entidades financieras provienen del Banco de España, si bien durante el año 2023, si bien también se han registrado 54 peticiones de la CNMV.

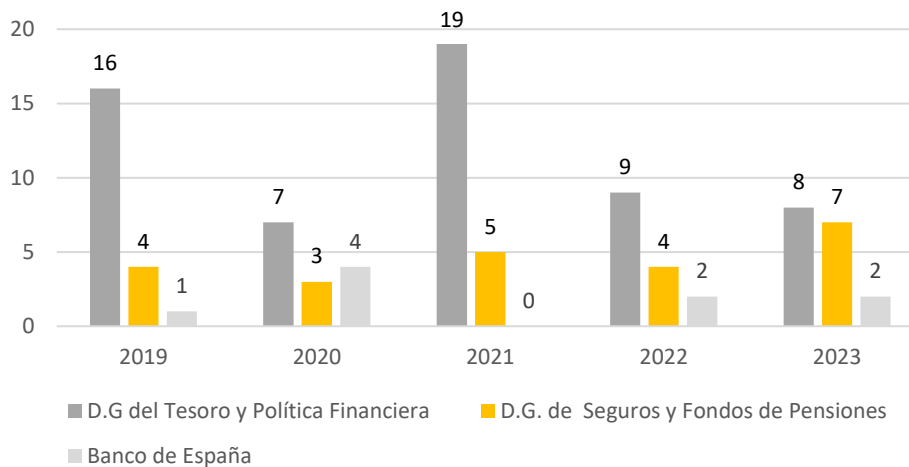
Gráfico 43. Desglose de los informes sobre valoración de participaciones significativas. Número de Informes



Fuente: Sepblac

La Comisión Nacional del Mercado de Valores es el organismo que formula más demanda sobre valoración de participaciones significativas. El resto de los organismos, por su parte, han mantenido pautas similares al año precedente en cuestión de petición de informes.

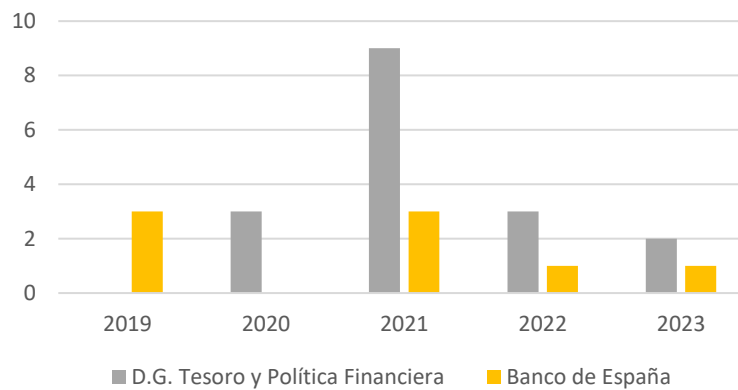
Gráfico 44. Desglose de los informes sobre modificaciones estructurales. Número de Informes



Fuente: Sepblac



Gráfico 45. Informes de Sepblac sobre modificaciones de estatutos. *Número de Informes*

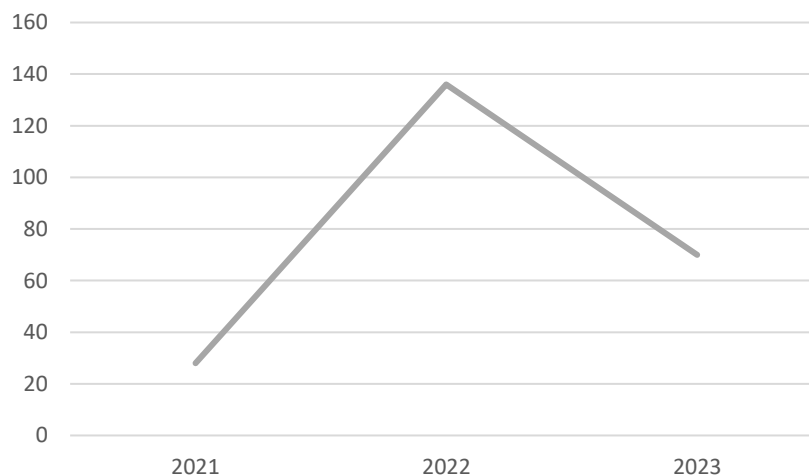


Fuente: Sepblac

Por su parte, el registro de proveedores de servicios de activos virtuales fue creado mediante el Real Decreto-ley 7/2021, de 27 de abril, que modificó la Ley 10/2010, de 28 de abril, e introdujo en la Disposición adicional segunda, incluida en esta Ley, la obligatoriedad de inscripción para los proveedores de servicios de activos virtuales que prestasen servicios de cambio de moneda fiat en criptoactivos (o viceversa) o fueran custodios de criptoactivos.

Este registro se activó en 2021 y fue en 2022 cuando se procesó el mayor número de inscripciones de esta tipología de sujetos obligados, tal y como se representa en el gráfico 44.

Gráfico 46. Informe sobre registro de proveedores de servicios de activos virtuales. *Número de Informes*



Fuente: Sepblac



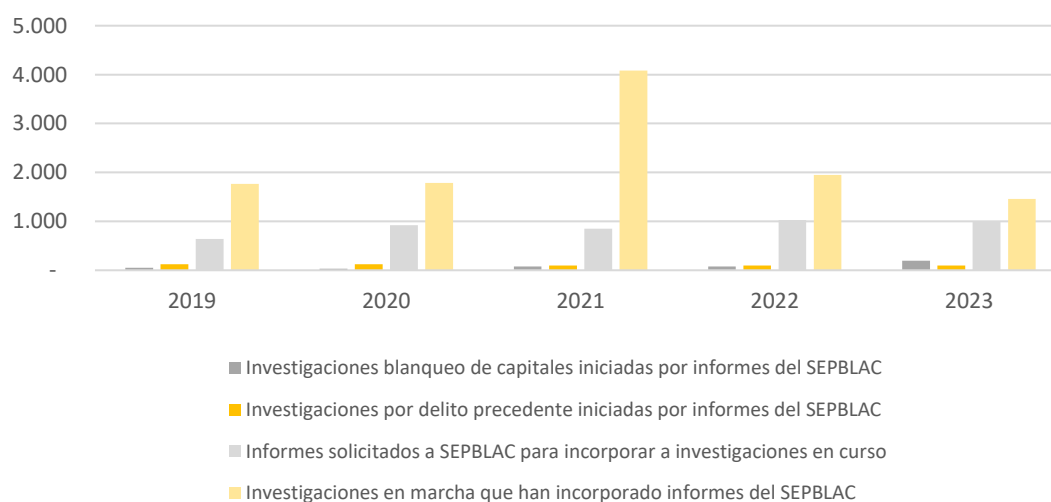
F.2. Investigaciones policiales por blanqueo de capitales, financiación del terrorismo o delitos precedentes, vinculadas a informes del Sepblac

Tabla 53. Investigaciones policiales con informes de inteligencia financiera. Número de investigaciones

	2019	2020	2021	2022	2023
Investigaciones blanqueo de capitales iniciadas por informes del SEPBLAC	49	31	78	79	197
Investigaciones por delito precedente iniciadas por informes del SEPBLAC	124	122	95	94	96
Informes solicitados a SEPBLAC para incorporar a investigaciones en curso (por blanqueo o por delito precedente)	639	920	849	1.025	1.003
Investigaciones en marcha que han incorporado informes del SEPBLAC (por blanqueo o por delito precedente)	1.764	1.784	4.080	1.952	1.459

Fuente: Policía y Guardia Civil

Gráfico 47. Evolución de las investigaciones policiales con informes de inteligencia financiera. Número de investigaciones



Fuente: Policía y Guardia Civil

Los datos corresponden al número total de investigaciones policiales relacionadas con el delito de blanqueo de capitales o con delitos precedentes en las que existen informes de inteligencia financiera emitidos por el Sepblac, tras el análisis de las CI y su remisión al C.N. de Policía y Guardia Civil.



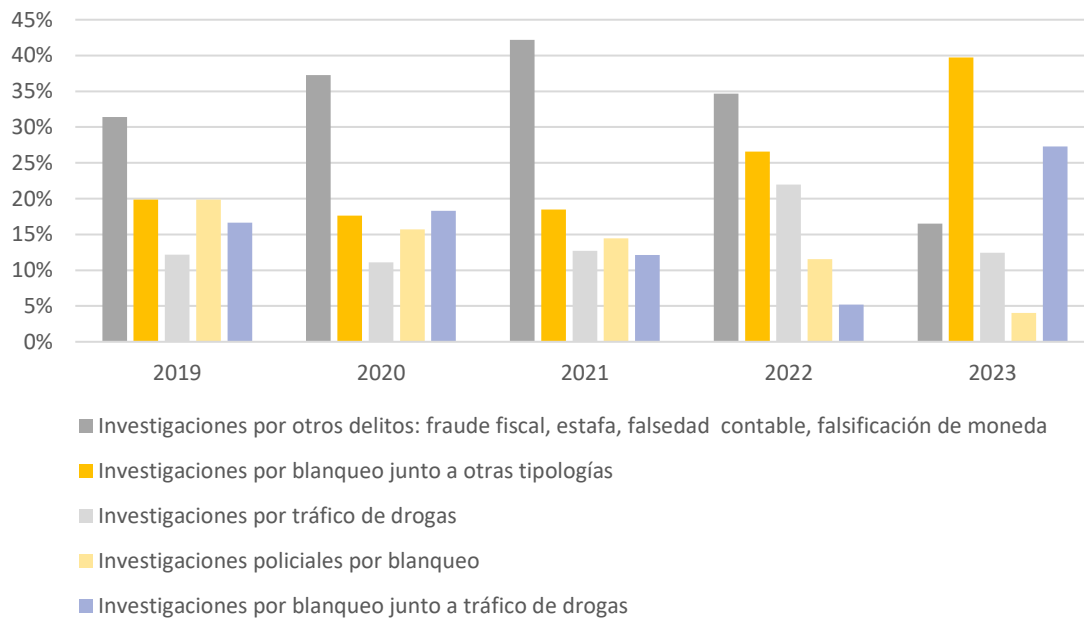
Los informes de inteligencia financiera emitidos por el Sepblac vinculados a las investigaciones pueden ser de varios tipos: pueden ser el origen de una investigación, pueden incorporarse a una investigación ya iniciada por el C.N. de Policía o Guardia Civil, o pueden ser solicitados por las fuerzas policiales en el curso de una investigación.

Tabla 54. Desglose de investigaciones iniciadas por delitos

	2019	2020	2021	2022	2023
Investigaciones policiales por blanqueo	31	24	25	20	49
Investigaciones por blanqueo junto a otras tipologías	31	27	32	46	118
Investigaciones por blanqueo junto a tráfico de drogas	26	28	21	9	37
Investigaciones por tráfico de drogas	19	17	22	38	12
Investigaciones por otros delitos: fraude fiscal, estafa, falsedad contable, falsificación de moneda	49	57	73	60	81

Fuente: Policía y Guardia Civil

Gráfico 48. Desglose de investigaciones iniciadas por delitos . Porcentaje



Fuente: Policía y Guardia Civil



Tabla 55. Informes de inteligencia financiera a cuerpos policiales y resultados derivados en 2019-2023. Número de informes

	2019	2020	2021	2022	2023
Nº informes de inteligencia financiera recibidos por cuerpos policiales sobre blanqueo o delitos precedentes	7.429	7.039	6.979	7.288	7.645
Investigaciones policiales con resultados vinculados a los informes del SEPBLAC	233	436	4.747	485	500
Nº de detenidos en operaciones policiales vinculadas a informes del SEPBLAC	2.422	2.968	11.874	4.128	3.249

Fuente: Guardia Civil y Policía

La Tabla 57 incluye los informes recibidos por las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado, debiendo indicarse que hay informes que se remiten a más de una institución, lo que implica que los mismos informes pueden computarse varias veces.

Por otro lado, se incluyen aquellas operaciones que han arrojado resultados en la investigación policial y que, a su vez, se encuentran relacionadas con informes del Sepblac, con independencia de que esta investigación se originase o no en un informe de dicho Servicio.

Adicionalmente, se incluye el número de detenidos en investigaciones llevadas a cabo por las fuerzas policiales relacionadas con informes de análisis financieros remitidos por el Sepblac. Dichas detenciones no implican que exista una vinculación de la detención con la comisión de delito de blanqueo de capitales, ni necesariamente suponen que finalmente se produzca su acusación formal por este u otro delito.

Tabla 56. Investigaciones por financiación del terrorismo y contra-proliferación, en vía judicial, derivadas de informes Sepblac. Número de Investigaciones.

	2019	2020	2021	2022	2023
Investigaciones por FT-CP judicializadas derivadas de informes SEPBLAC	2	3	2	4	4

Fuente: Policía y Guardia Civil

Se incluyen aquellas investigaciones sobre financiación del terrorismo en las que existe informe del Sepblac, que han dado lugar a la apertura de procedimientos judiciales o actuaciones del Ministerio Fiscal.



Tabla 57.- Investigaciones policiales por financiación del terrorismo y contra-proliferación derivadas de informes Sepblac. *Número de Investigaciones.*

	2019	2020	2021	2022	2023
Investigaciones policiales por FT con informes SEPBLAC	121	95	31	55	46
Investigaciones policiales sobre contra-proliferación con informes SEPBLAC	14	5	10	4	15

Fuente: Policía y Guardia Civil

Junto a las operaciones judicializadas, deben tenerse en consideración otras investigaciones policiales en materia de financiación del terrorismo y de contra-proliferación que cuentan con informes de inteligencia financiera remitidos por el Sepblac. Se trata de investigaciones y de operaciones propias de inteligencia, en fase aún prejudicial, que, sin embargo, han sido consideradas de alto valor policial, por lo que se les hace un especial seguimiento que comprende la realización de investigaciones complementarias.

Los cuadros anteriores no incluyen todos los informes de inteligencia recibidos del Sepblac vinculados a actividades de financiación del terrorismo o de contra-proliferación. Todos los informes de inteligencia son analizados y, además, son objeto de gestiones adicionales de investigación por las fuerzas y cuerpos de seguridad, pero no siempre implican el inicio de un expediente de investigación de especial seguimiento.



F.3. Consultas a la Base de Datos de Titularidad Real del Consejo General del Notariado²⁶

Para el cumplimiento de la obligación de identificación y comprobación de la identidad del titular real, establecida en el Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, los sujetos obligados podrán acceder a la base de datos de titularidad real del Consejo General del Notariado, previa celebración del correspondiente acuerdo de formalización, en los términos previstos en el artículo 8 de la Ley 10/2010, de 28 de abril.

Convenios genéricos firmados con asociaciones de sujetos obligados hasta el 31/12/2022:

- Confederación Española de Cajas de Ahorro (CECA)
- Asociación Española de Banca (AEB)
- Unión Nacional de Cooperativas de Crédito (UNACC)
- Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (UNESPA)
- Asociación de Instituciones de Inversión Colectiva y Fondos de Pensiones (INVERCO)
- Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (ICJCE)
- Asociación Nacional de Establecimientos Financieros de Crédito (ASNEF)
- Asociación Española de Leasing y Renting (AELR)
- Asociación Española de Capital, Crecimiento e Inversión (ASCRI)
- Asociación Multisectorial de la Información
- Asociación Española de Fundaciones

Número de acuerdos singulares firmados con sujetos obligados hasta el 31/12/2023:

- 109 acuerdos singulares con sujetos obligados
- 2.754 Notarios con acceso a la BDTR

En los gráficos siguientes se recogen las solicitudes realizadas a la Base de Datos de Titularidad Real del Notariado, según el tipo de solicitante.

²⁶ Fuente: Órgano Centralizado de Prevención. Consejo General del Notariado



Tabla 58. Desglose de solicitudes efectuadas a la BB.DD. de Titularidad Real del Notariado, según tipo de entidad solicitante

	2019	2020	2021	2022	2023
Solicitudes por Sujetos obligados	2.261.719	1.871.992	930.717	1.893.021	2.040.572
Entidades Financieras y otros sujetos obligados	661.639	144.193	105.971	432832	656487
Notarios	1.600.080	1.727.799	824.746	1460189	1384085
Solicitudes por autoridades públicas	4.911	5.383	5.130	4.781	5.622
SEPBLAC	1.211	1.479	618	692	954
Policía/Guardia Civil/ORGA	1.210	881	1.057	1639	2571
Fiscalía	7	7	11	2	3
AEAT	2.446	2.930	2.015	1647	1498
Otras instituciones	37	86	1.429	801	596
Solicitudes hechas por la unidad de Análisis del OCP del Consejo del Notariado	33.609	60.368	74.336	62.497	41.690

Fuente: OCP

F.4. Consultas al Registro de Titularidad Real del Registro Mercantil²⁷

El Registro de Titularidades Reales nace con la Orden JUS/319/2018, de 21 de marzo, por la que se aprueban los nuevos modelos para la presentación en el Registro Mercantil de las cuentas anuales de los sujetos obligados a su publicación. En él se exige la identificación de los titulares reales de las sociedades mercantiles que presentan cuentas.

El registro ha estado en producción desde 2019, reflejándose en la siguiente Tabla los datos de acceso al mismo:

²⁷ Fuente: Centro Registral Antiblancqueo



Tabla 59. Desglose de solicitudes efectuadas al Registro de Titularidades Reales del Registro Mercantil

	2019	2020	2021	2022	2023
Solicitudes por Sujetos obligados					
Entidades Financieras y otros sujetos obligados	86.151	219.133	325.391	619.805	1.091.794
Registradores/CORPME	35.484	206.570	9.565	13.466	14.825
Solicitudes por autoridades públicas					
Sepblac/BdE	77	722	483	727	1.668
Policía/Guardia Civil/ORGA	208	1.300	1.522	1.170	1.250
Fiscalía	25	28	59	31	60
AEAT y otras Administraciones	49.939	512	348	2.226.910	3.002.602
Otras instituciones	825	403	2.775	2.922.157	4.806.916

Fuente: CRAB

F.5. Consultas al Fichero de Titularidades Financieras

La disposición transitoria primera del Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, estableció la creación del Fichero de Titularidades Financiera (FTF).

Únicamente podrán acceder a los datos declarados en el Fichero de Titularidades Financieras (FTF), las autoridades y organismos autorizados por el artículo 43.3 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo (Ley 10/2010), no previéndose la posibilidad de acceso a los datos por ninguna otra persona (incluyendo sus titulares).

Dichas autoridades y organismos pueden consultar los datos del FTF en el ejercicio de sus competencias y exclusivamente para las finalidades expresamente previstas en los artículos 4.1 de la Ley 10/2010, y 3.1 y 4 de la Ley Orgánica 9/2022, de 28 de julio, por la que se establecen normas que faciliten el uso de información financiera y de otro tipo para la prevención, detección, investigación o enjuiciamiento de infracciones penales (Ley Orgánica 9/2022).

En la tabla 60 se representa las consultas realizadas por autoridad competente en el periodo 2019-2023.



Tabla 60. Consultas al Fichero de Titularidades Financieras por autoridad competente

Consultas al FTF realizadas por autoridad competente	2019	2020	2021	2022	2023
Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado	5.350	8.102	8.469	22.203	139.291
Sepblac	11.169	14.481	14.892	20.034	20.293
Otras autoridades		85	210	2.019	10.462
Agencia Estatal de Administración Tributaria	649	936	257	468	794
Autoridades judiciales y Ministerio Fiscal	92	92	108	336	1.140
Total	17.260	23.696	23.936	45.060	171.980

Fuente: Sepblac



Relación de Tablas

Tabla 1. Distribución de sujetos obligados financieros a 31 de diciembre de 2023

Tabla 2. Importancia económica de los sujetos obligados financieros a 31 de diciembre de 2023

Tabla 3. Distribución de sujetos obligados no financieros a 31 de diciembre de 2023

Tabla 4. Importancia económica de los sujetos obligados no financieros a 31 de diciembre de 2023

Tabla 5. Distribución de CI recibidas de los sujetos obligados del sector financiero, según tipología

Tabla 6. Distribución de CI recibidas de sujetos obligados no financieros, según tipo de sujeto obligado

Tabla 7. Número de comunicaciones por inicio según los principales delitos precedentes.
Número de comunicaciones.

Tabla 8. Número de comunicaciones por inicio difundidas, según destino en 2023. *Número de comunicaciones.*

Tabla 9. Movimientos de medios de pago por territorio nacional iguales o superiores a 100.000€

Tabla 10. Movimientos de efectivo en frontera superiores o iguales a 10.000 €.

TABLA 11. Actas de intervención en frontera por importe superior o igual a 10.000 euros (sin declaración)

Tabla 12. Comunicación sistemática: número de entidades que han declarado operaciones al Sepblac

Tabla 13. Número de declaraciones mensuales recibidas al Sepblac por tipo de sujetos obligados y año. *Número de declaraciones*

Tabla 14. Número de investigaciones y de personas detenidas por financiación del terrorismo.
Número de investigaciones y de personas.

Tabla 15. Incautaciones policiales sobre proliferación.

Tabla 16. Penas de prisión impuestas en condenas por blanqueo de capitales. *Número de personas.*

Tabla 17. Multas económicas en sentencias por blanqueo de capitales en 2022. *Número de multas.*

Tabla 18. Delitos precedentes en condenas por blanqueo de capitales.

Tabla 19. Número de sentencias relacionadas con conductas de financiación del terrorismo

Tabla 20. Número de sentencias por terrorismo

Tabla 21. Duración de las condenas por terrorismo



Tabla 22. Delitos en condenas por financiación del terrorismo. *Número de personas físicas condenadas*

Tabla 23. Congelaciones e incautaciones por blanqueo.

Tabla 24. Número de casos con incautaciones relativos a delitos precedentes

Tabla 25. Cantidades y bienes intervenidos por los cuerpos de seguridad. *Divisas, unidades y kilos*

Tabla 26. Decomisos judiciales por delito de blanqueo en A. Nacional y A. Provinciales. *Número de bienes y otros.*

Tabla 27 . Decomisos de cantidades liquidas en euros por el Plan Nacional de Drogas. *Millones de euros.*

Tabla 28. Ingresos generados por enajenación de bienes decomisados en subastas y en enajenaciones directas. *Millones de euros.*

Tabla 29. Expedientes gestionados por la O.R.G.A. . *Número de expedientes.*

Tabla 30. Desglose de los principales delitos en los expedientes tramitados por la O.R.G.A. *Número de Delitos*

Tabla 31. Expedientes iniciados, finalizados y bienes localizados por la O.R.G.A. *Número de Bienes*

Tabla 32. Gestión de bienes e ingresos de la O.R.G.A. *Euros.*

Tabla 33. Gestión de bienes e ingresos de la O.R.G.A. Ingresos obtenidos por la venta y subasta, incluyendo las actuaciones de choque. *Euros.*

Tabla 34. Congelaciones e incautaciones relacionadas con la financiación del terrorismo. *Euros*

Tabla 35. Congelaciones de fondos en aplicación de las sanciones financieras internacionales en España

Tabla 36. Congelaciones de fondos en aplicación de las sanciones financieras internacionales en España

Tabla 37. Comisiones rogatorias recibidas y formuladas.

Tabla 38. Solicitudes de extradiciones recibidas y formuladas.

Tabla 39. OEDE y expedientes de extradición pasiva

Tabla 40. OEDE incoadas Fiscalía Especial Antidroga de la Audiencia Nacional

Tabla 41. Procedencia de las principales solicitudes a la Oficina de Recuperación de Activos (O.R.A.) según los principales países. *Solicitudes recibidas.*

Tabla 42. Destino de las principales solicitudes de la Oficina de Recuperación de Activos (O.R.A.) según los principales países. *Solicitudes enviadas.*



- Tabla 43. Tipos delictivos subyacentes en las solicitudes recibidas por la O.R.A.
- Tabla 44. Inspecciones in situ de organismos supervisores
- Tabla 45. Inspecciones in situ realizadas por organismos supervisores por tipo de sujeto obligado
- Tabla 46. Otras actuaciones inspectoras en BC/FT de organismos supervisores
- Tabla 47. Número de sanciones económicas en vía administrativa impuestas a los sujetos obligados
- Tabla 48. Tipos de infracciones y número de sanciones impuestas en vía administrativa a los sujetos obligados
- Tabla 49. Contenido de los requerimientos a los sujetos obligados
- Tabla 50. Evolución de cuantías de sanciones por tipo de infracción.
- Tabla 51. Solicitudes de información de autoridades nacionales recibidas por Sepblac. *Número de solicitudes*
- Tabla 52. Solicitudes de los organismos reguladores recibidas por Sepblac. *Número de solicitudes*
- Tabla 53. Investigaciones policiales con informes de inteligencia financiera. *Numero de investigaciones*
- Tabla 54. Desglose de investigaciones iniciadas por delitos
- Tabla 55. Informes de inteligencia financiera a cuerpos policiales y resultados derivados en 2019-2023. *Número de informes*
- Tabla 56. Investigaciones por financiación del terrorismo y contra-proliferación, en vía judicial, derivadas de informes Sepblac. *Número de investigaciones*
- Tabla 57.- Investigaciones policiales por financiación del terrorismo y contra-proliferación derivadas de informes Sepblac. *Número de Investigaciones*
- Tabla 58. Desglose de solicitudes efectuadas a la BB.DD. de Titularidad Real del Notariado, según tipo de entidad solicitante
- Tabla 59. Desglose de solicitudes efectuadas al Registro de Titularidades Reales del Registro Mercantil
- Tabla 60. Consultas al Fichero de Titularidades Financieras por autoridad competente



Relación de gráficos

Gráfico 1. Número de comunicaciones por indicio recibidas. *Número de comunicaciones*

Gráfico 2. Composición de comunicaciones por indicio recibidas. *Número de comunicaciones*

Gráfico 3. Desglose del importe de las transacciones de las comunicaciones por indicio recibidas según tipo de sujeto obligado. *Millones de euros*

Gráfico 4. Comunicaciones por indicio de otros comunicantes en 2023. *Número de comunicaciones*

Gráfico 5. Distribución de comunicaciones por inicio según los principales delitos precedentes más frecuentes. *Porcentaje de comunicaciones*

Gráfico 6. Número de comunicaciones por indicio analizadas y archivadas. *Número de comunicaciones*

Gráfico 7. Entregas y retiradas de medios de pago en efectivo en entidades de pago en efectivo en entidades obligadas. *Número de entregas y retiradas*

Gráfico 8. Número de operaciones de efectivo sin reflejo en cuenta. *Número de operaciones*

Gráfico 9. Número de operaciones por o con residentes en territorios o países designados o que implican transferencias de fondos desde territorios o países designado. *Número de operaciones*

Gráfico 10. Movimientos de efectivo en frontera superiores o iguales a 10.000 €

Gráfico 11. Actas de intervención en frontera por importe superior o igual a 10.000 euros (sin declaración)

Gráfico 12. Comunicación sistemática: principales entidades que han declarado operaciones al Sepblac. *Número de entidades*

Gráfico 13. Número de investigaciones de blanqueo de capitales iniciadas. *Número de investigaciones*

Gráfico 14. Grupos organizados investigados por blanqueo de capitales. *Número de grupos*

Gráfico 15. Número de personas investigadas por blanqueo de capitales. *Número de personas*

Gráfico 16. Personas detenidas por blanqueo de capitales. *Número de personas*

Gráfico 17. Número de investigaciones judiciales por terrorismo. *Número de diligencias previas*

Gráfico 18. Investigaciones policiales sobre proliferación. *Número de investigaciones y detenidos*

Gráfico 19. Investigaciones policiales sobre proliferación. *Número de investigaciones y detenidos*

Gráfico 20. Número de sentencias judiciales por blanqueo dictadas anualmente. *Número de sentencias*

Gráfico 21. Número total de personas procesadas. *Número de personas*

Gráfico 22. Número de sentencias condenatorias. *Número de sentencias*



- Gráfico 23. Número de personas físicas condenadas. *Número de personas*
- Gráfico 24. Principales delitos precedentes en condenas por blanqueo de capitales.
- Gráfico 25. Número de sentencias por delitos de terrorismo y personas condenadas. *Número de sentencias y nº de personas*
- Gráfico 26. Principales incautaciones policiales relativas a delitos precedentes en 2022. *Número de casos*
- Gráfico 27. Desglose de los principales delitos en los expedientes tramitados por la O.R.G.A. *Número de Delitos*
- Gráfico 28. Comisiones rogatorias recibidas. *Número de expedientes*
- Gráfico 29. Comisiones rogatorias formuladas. *Número de expedientes*
- Gráfico 30. Comisiones rogatorias recibidas por Fiscalías. *Número de comisiones rogatorias*
- Gráfico 31. Órdenes Europeas de Investigación recibidas por Fiscalías. *Número de órdenes*
- Gráfico 32. Solicitudes internacionales de colaboración entre Unidades de Inteligencia Financiera. *Número de solicitudes*
- Gráfico 33. Intercambio de comunicaciones espontáneas entre Sepblac y otras Unidades de Inteligencia Financieras. *Número de comunicaciones*
- Gráfico 34. Colaboración internacional sobre financiación de terrorismo
- Gráfico 35. Solicitudes tramitadas por la Oficina de Recuperación de Activos (O.R.A.). *Número de solicitudes*
- Gráfico 36. Principales países de procedencia de las principales solicitudes a la Oficina de Recuperación de Activos (O.R.A.) según los principales países. *Solicitudes recibidas*
- Gráfico 37. Principales países de destino de las principales solicitudes de la Oficina de Recuperación de Activos (O.R.A.) según los principales países. *Solicitudes enviadas*
- Gráfico 38. Tipos delictivos subyacentes en las solicitudes recibidas por la O.R.A. *Porcentaje por año*
- Gráfico 39. Número de requerimientos según tipos de sujetos obligados
- Gráfico 40. Sanciones administrativas impuestas en los últimos cinco años, por tipo de infracción. *Número de sanciones*
- Gráfico 41. Requerimientos en los últimos cinco años, por tipo de infracción. *Número de requerimientos*
- Gráfico 42. Consultas recibidas por el Sepblac y por la Secretaría de la Comisión de Prevención de Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias. *Número de consultas*



Gráfico 43. Desglose de los informes sobre valoración de participaciones significativas. *Número de Informes*

Gráfico 44. Desglose de los informes sobre modificaciones estructurales. *Número de Informes*

Gráfico 45. Informes de Sepblac sobre modificaciones de estatutos. *Número de Informes*

Gráfico 46. Informe sobre registro de proveedores de servicios de activos virtuales. *Número de Informes*

Gráfico 47. Evolución de las investigaciones policiales con informes de inteligencia financiera. *Número de investigaciones*

Gráfico 48. Desglose de investigaciones iniciadas por delitos . *Porcentaje*



Acrónimos utilizados

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
APNFDs	Actividades y Profesiones no Financieras Designadas
CENDOJ	Centro de Documentación Judicial
CGPJ	Consejo General del Poder Judicial
CITCO	Centro de Inteligencia contra Terrorismo y el Crimen Organizado
CNMV	Comisión Nacional del Mercado de Valores
CI	Comunicaciones por Indicio (Reporte de Operaciones Sospechosas)
DGSFP	Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones
FT	Financiación del Terrorismo
GAFI	Grupo de Acción Financiera Internacional
JI	Jefatura de Información de la Guardia Civil
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
OCP	Organismo Centralizado de Prevención del Blanqueo de capitales (Consejo del Notariado)
ONU	Organización de las Naciones Unidas
ORA	Oficina de Recuperación de Activos
ROS	Reporte de Operaciones Sospechosas (Comunicaciones de Operaciones Sospechosas)
RRAG	Red de Recuperación de Activos de GAFILAT
Seplac	Servicio Ejecutivo de Prevención de Blanqueo de Capitales (Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención)
UCIC	Unidad Central de Inteligencia Criminal
UIF	Unidad de Inteligencia Financiera
UNSCR	United Nations Security Council Resolution (Resolución del Consejo de Seguridad de NU)
UTPJ	Unidad Técnica de Policía Judicial de la Guardia Civil